

**GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. GENSA S.A. E.S.P.**  
**SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO-204-GENSA-2026-LG**  
**CONDICIÓN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN**

**1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**

La presente invitación se realiza con fundamento en lo establecido en el numeral 3 del artículo 10 del Reglamento Interno de Contratación de GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva N.º 014 del cinco (05) de octubre de 2006; en concordancia con lo establecido en el literal B "Solicitud Pública de Ofertas" del Artículo 30 de la SECCIÓN II del Manual de Procedimientos M-002-034-DAL "Del Procedimiento para la contratación de Solicitud Privada con Pluralidad de ofertas y la Solicitud Públicas de Ofertas" en el marco de la Ley de Garantías Electorales.

Sobre el particular, se advierte que el presente proceso de contratación fue aprobado por la Junta Directiva de la empresa en sesión ordinaria N.º 399 realizada el día veinticinco (25) de febrero de 2026, conforme constancia secretarial expedida el nueve (09) de marzo de 2026.

De otro lado, se estima oportuno indicar como fundamento de la presente contratación, que GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P. suscribió con el INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE, el contrato interadministrativo IPSE-170-2025, cuyo objeto es "REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y GERENCIA DE PROYECTOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA A COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL DE DIFERENTES MUNICIPIOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

**2. CRONOGRAMA DEL PROCESO**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Plan Anual de Adquisiciones	Actividad: 110-MAN-01203-2026 Código UNSPSC: 81101700
Apertura	<b>11 de marzo de 2026</b> <a href="https://genSA.com.co/home/proveedores-contratistas/convocatoria/convocatoria-ley-de-garantias/">https://genSA.com.co/home/proveedores-contratistas/convocatoria/convocatoria-ley-de-garantias/</a>
Visita Técnica (OBLIGATORIA)	<b>14 de marzo de 2026 (ver numeral 8.4)</b>
Reunión aclaratoria (OBLIGATORIA)	<b>16 de marzo de 2026 a las 09:00 a.m. (ver numeral 8.5)</b>
Fecha máxima para presentar inquietudes, objeciones o comentarios respecto de la invitación	Las consultas respecto del documento de Condiciones Especiales de Contratación podrán efectuarse hasta las 5:00 p.m. del día <b>18 de marzo de 2026</b> ; estas podrán ser radicadas de forma física a las oficinas de GENSA S.A. E.S.P., ubicadas en Manizales (Caldas) en la Carrera 23 N.º 64B-33 o a través de correo electrónico a las siguientes direcciones:  Parte técnica al ingeniero Jesús Arturo Romero Ibáñez al correo electrónico <a href="mailto:jesus.romero@genSA.com.co">jesus.romero@genSA.com.co</a> y las consultas de ámbito jurídico serán dirigidas a la abogada Manuela Peláez Osorio al correo electrónico: <a href="mailto:manuela.pelaez@genSA.com.co">manuela.pelaez@genSA.com.co</a> .

	Ni las consultas, ni las respuestas, producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las ofertas.
Respuesta a las observaciones y/o Modificaciones al Pliego de Condiciones	GENSA S.A. E.S.P. realizará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias hasta el <b>19 de marzo de 2026</b> .  Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales serán publicadas y formarán parte integral de la solicitud pública de ofertas.
Fecha máxima para presentar propuestas	Para el presente proceso se aceptará la presentación de propuestas físicas, hasta el <b>día 24 de marzo de 2026 a las 03:00 p.m.</b> así:  <b>Presentación de propuestas en medios físicos: Manizales:</b> Área de Contratación de GENSA S.A. E.S.P. ubicada en la Carrera 23 N.º 64B-33 Edificio Centro de Negocios Siglo XXI Torre GENSA, piso 8, Teléfonos 6068756262 Ext. 161.  SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DISPONER DEL TIEMPO SUFICIENTE PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS, ya que quien radica la oferta se deberá presentar en la portería de GENSA S.A. E.S.P., esperar la autorización de ingreso al edificio, hacer fila para ingresar al ascensor y hacer uso de pasillos y de puertas de control de ingreso biométrico para acceder al SITIO ESPECIFICO de entrega de la oferta.  <u>Nota: Las propuestas deberán presentarse debidamente organizadas en orden de los requisitos establecidos en el presente documento, debidamente foliadas, y en el caso de ser enviadas por medios electrónicos, estas deberán unificarse en un solo archivo en formato PDF.</u>
Proceso de evaluación	Se estima el proceso de evaluación entre el <b>24 de marzo de 2026 y el 30 de marzo de 2026</b> . En tanto se estima necesario, el presente plazo podrá ser prorrogado.
Publicación de Informe de Evaluación y Traslado	GENSA S.A. E.S.P. publicará el informe de evaluación y dará traslado a los interesados por el término de un (1) día calendario, a fin de que se presenten las observaciones y consideraciones a que haya lugar.  Las observaciones deberán ser enviadas a los correos electrónicos: <a href="mailto:manuela.pelaez@gensa.com.co">manuela.pelaez@gensa.com.co</a> y <a href="mailto:jesus.romero@gensa.com.co">jesus.romero@gensa.com.co</a>
Respuesta a observaciones e informe de evaluación y firmeza	GENSA S.A. E.S.P. a través de la página web de la entidad dará respuesta a las inquietudes presentadas y confirmará o corregirá el informe de evaluación. En caso de no presentarse observaciones el informe adquirirá firmeza vencido el traslado.

### **3.OBJETO**

GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. está interesada en recibir ofertas para contratar los servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y social, para la ejecución de obras, ingeniería de detalles y entrega en operación de la Implementación de las soluciones energéticas

sostenibles (Individuales Solares Fotovoltaicas – SISFV, de acuerdo con la ejecución del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA A COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PURACÉ UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

Para cumplir con el objeto de esta Solicitud Pública de Ofertas, GENSA S.A. E.S.P. requiere la presentación de ofertas técnicas y económicas en los términos del presente documento. La oferta deberá ceñirse en un todo a los términos y especificaciones técnicas de esta convocatoria y no presentar cambios o reservas respecto de los requisitos aquí estipulados.

#### **4.ALCANCE**

El INTERVENTOR en cumplimiento del objeto del contrato a suscribir deberá desarrollar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y social del proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS – SISFV EN LAS COMUNIDADES RURALES Y DISPERSAS DE LA ZNI EN EL MUNICIPIO DE PURACÉ EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", realizada por el contratista de obra, ejecutando entre otras, las actividades que se relacionan en el presente documento en las OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR.

Las actividades se desarrollarán en la zona rural del municipio de PURACÉ en el departamento de CAUCA, de acuerdo a lo presentado en la formulación del proyecto. Estas actividades se desarrollarán en las siguientes localidades:

Departamento	Municipio	Comunidad o resguardo	Individuales Cantidad Usuarios
Cauca	Puracé	Alto Anambio	11
		Alto Candelaria	3
		Alto de La Laguna	7
		Ambiro	11
		Calabozo	6
		Campamento	25
		Chapio	15
		Chiliglo	6
		Cobalo	29
		Cristal	5
		Cuare	7
		Dos Quebradas	6
		El Deposito	9
		El Jigual	20
		El Mirador	5
		El Roble	22
		Hispala	45
		Juan Tama	41
		Kilómetro 48	4
		La Palma	1
		La Vega Candelaria	11
		Paletera	2
		Patugo	7
		Penisigo	3
		Pululo	9
		Rio Claro	19
		Rio Negro	10
		San Bartolo	10
		San José	5
		San José Pisanrabo	13
Santa Leticia	5		
Tabio	112		
Tijeras	6		
Yarumal	13		
<b>TOTAL</b>	<b>383</b>		

La interventoría asignada al proyecto y/o GENSA S.A. E.S.P., definirán las especificaciones técnicas a aplicar en los casos en los que se detecte una redundancia, discrepancia o falencia entre ellas.

El oferente seleccionado deberá aceptar sin salvedades, ni pagos adicionales, que el alcance de las actividades del contrato a suscribir será hasta por el monto de los recursos disponibles con que se cuenta para este proceso. GENSA S.A. E.S.P. se reserva el derecho de continuar el contrato mediante la suscripción de un otrosí, si han sido apropiados recursos adicionales y si, a su exclusivo juicio, considera conveniente la continuación del contrato, en cuyo caso el oferente/contratista, sin salvedades ni pagos adicionales, se obliga a continuar con los trabajos asignados a los mismos costos pactados al suscribir el contrato.

La oferta deberá ceñirse en un todo a los términos y especificaciones técnicas de esta convocatoria y no presentar cambios o reservas respecto de los requisitos aquí estipulados.

El personal para el desarrollo de la Interventoría debe estar calificado. El contratista será responsable de los costos de traslado, transporte, alimentación y hospedaje y será responsable del pago de la seguridad social de todo el personal que contrate.

#### **5.TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIO DE INTERVENTORÍA.**

El marco legal de la presente solicitud pública de ofertas y del contrato que se derive de ésta, será el derecho privado, conforme lo establecen las Leyes 142 y 143 de 1994. Además, se aplicará lo dispuesto por la Ley 689 de 2001, el contrato a celebrar es de obra y por tanto de naturaleza civil.

Se destaca que en la ejecución de los trabajos el contratista debe darles cumplimiento a las normas de las profesiones de ingeniería y arquitectura contempladas en la Ley 64 de 1978, la Ley 51 de 1986, la Ley 19 de 1990, la Ley 842 de 2003 y la Resolución 180398 de 2004, expedida por el Ministerio de Minas y Energía.

Así mismo, deberá dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente, normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993 y en las demás disposiciones ambientales vigentes que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente.

#### **6.RECURSO MÁXIMO DISPONIBLE**

Para la ejecución del objeto de la presente Solicitud Pública de Ofertas, GENSA S.A. E.S.P. cuenta con recursos que ascienden a la suma SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$697.773.800), Incluido IVA, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el área de presupuesto de GENSA S.A. E.S.P., vigencia 2026; así:

Número CDP	Valor CDP	Concepto
1070	\$697.773.864	Realizar la interventoría a la implementación de las soluciones individuales solares fotovoltaicas – SISFV en las comunidades rurales y dispersas de la ZNI en el municipio de Puracé, en el departamento del Cauca según contrato IPSE-170-2025.

#### **NOTA 1:**

ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE EL VALOR DE LA OFERTA NO PODRÁ EXCEDER EL TOTAL DEL PRESUPUESTO DISPONIBLE, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

## **6.1 FUENTES DE FINANCIACION Y ESTUDIO DE MERCADO**

Para la ejecución del objeto de la presente Solicitud Pública de Ofertas, GENSA S.A. E.S.P. contará con recursos que provienen del Contrato Interadministrativo 170-2025 IPSE-GENSA, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área de presupuesto de GENSA S.A. ESP.

GENSA S.A. E.S.P. no estará obligada de ninguna manera a disponer de recursos propios para la financiación del contrato a suscribirse como resultado de la presente Solicitud Pública de Ofertas.

Los anticipos, pagos parciales y finales a los que se obligue con motivo del contrato, estarán por lo tanto supeditados a la disponibilidad de recursos asignados al Contrato Interadministrativo 170-2025 IPSE-GENSA.

Si para los trámites de desembolsos de los recursos ante el IPSE, es necesario de algún tipo de actuación de parte del contratista y éste no cumpliera con las entregas oportunas previa solicitud; este, debido a su no actuación, exonera a GENSA S.A. E.S.P. por el no cumplimiento oportuno de sus obligaciones respecto a los pagos a que hubiese lugar y/o que estén en curso.

Los pagos aquí previstos, estarán sujetos a la solicitud de PAC y a la aprobación de este por la División de PAC de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda; situación que declara conocer el oferente y posible contratista., exonerando con ello de toda responsabilidad a GENSA S.A. E.S.P., no pudiendo alegar mora o incumplimiento de tales obligaciones.

De conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo quinto del Reglamento Interno de Contratación, que al tenor literal reza: *"El estudio de mercado corresponde al que debe realizar GENSA cuando el objeto del contrato se enmarque dentro del plan de inversiones o plan de compras. Tratándose de contratos o convenios interadministrativos o la ejecución de proyectos con recursos de terceros, el estudio de mercado es aquel efectuado por la entidad viabilizadora"*, y en razón a que GENSA S.A. E.S.P. no actúa como formuladora del proyecto, el estudio de mercado se corresponderá con el análisis efectuado por la entidad viabilizadora.

## **7.OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR**

En desarrollo del objeto además de las obligaciones inherentes al mismo, el INTERVENTOR se obligará a prestar sus servicios profesionales en las siguientes actividades:

### **7.1. OBLIGACIONES GENERALES**

A continuación, se presentan las obligaciones de carácter general que deben ser entendidas en armonía con las obligaciones y productos correspondientes, así:

- a) Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, conforme la convocatoria y la oferta presentada, documentos que harán parte integral del contrato.
- b) Cumplir sus compromisos con plena autonomía técnica, administrativa y contractual.
- c) Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
- d) Entregar oportunamente al supervisor los documentos de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.
- e) Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato y acorde con su naturaleza imparta el supervisor del mismo.
- f) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- g) Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
- h) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

- i) Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Identificando el nombre de personal y contrato asociado
- j) Cumplir con todas las disposiciones del Decreto 1072 de 2015, y en las demás disposiciones vigentes que lo sustituyan o lo modifiquen, en lo que a materia de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se trata.
- k) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
- l) Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la ley y en las condiciones generales de contratación
- m) La Interventoría estará vigente por todo el tiempo del contrato, incluyendo el que resulte después de aplicar potenciales prórrogas ó suspensiones. Sobre tales prórrogas y suspensiones, el Interventor no podrá solicitar recursos adicionales.
- n) En caso de presentarse el mismo número de usuarios aprobado, pero que implique sustitución de usuarios, EL CONTRATISTA DE OBRA y EL INTERVENTOR deberán acreditar la aprobación de los Usuarios ante el IPSE, y una vez se cuente con la aprobación del IPSE se suscribirá un Acta de Verificación de Usuarios.
- o) En el caso de presentarse una reducción en el número inicial de usuarios avalado por el INTERVENTOR, se deberá realizar un otrosí al contrato, en el cual se consignarán las variaciones en el número de Usuarios y la reducción presupuestal correspondiente.
- p) En caso de presentarse un aumento en el número inicial de Usuarios, se deberá indicar esta situación a GENSA para evaluar conjuntamente con el IPSE la procedencia de incluir dichos usuarios dentro del proyecto y analizar los recursos adicionales a lo que ello podría conllevar, caso en el cual, dicha decisión deberá ser aprobada por el IPSE. En caso de ser aprobado el aumento del número inicial de usuarios, se deberá realizar un otrosí al contrato, en el cual se consignarán las variaciones en el número de Usuarios y el aumento presupuestal correspondiente.
- q) Las variaciones que se hagan al número de usuarios deben respetar el costo el Costo por Usuario establecido en el contrato; salvo que se suscriba un Otrosí en el que se adicione el valor del contrato por adición de Usuarios a beneficiar, cuyo valor por usuario no puede superar el valor del usuario aprobado. De resultar un excedente a favor de GENSA, dicho monto deberá retornar al Tesoro nacional.
- r) En el caso que el resultado de la verificación de Usuarios arroje una disminución igual o superior al veinte por ciento (20%) del número de Usuarios aprobados, GENSA, previo aval del interventor podrá solicitar al IPSE la terminación anticipada del contrato.
- s) En caso de presentarse en la verificación de usuarios variaciones en el número de usuarios porque uno o varios no califiquen como usuarios beneficiarios de acuerdo con los lineamientos que para el efecto establezca el Interventor tomando como insumo los lineamientos para validación de usuarios, Criterios para la validación de usuarios en los proyectos de este contrato, EL CONTRATISTA de OBRA propondrá la sustitución de Usuarios identificados en el objeto del presente contrato, para la aprobación del INTERVENTOR, aunado a la validación de cumplimiento de compromisos étnicos que se relacionen con la ejecución del proyecto de energización. La línea de la aprobación en mención es: Interventor, GENSA, y finalmente el IPSE.

## 7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a) Presentar a GENSA S.A. E.S.P. un informe mensual que muestre el desarrollo de la ejecución con base en el cronograma y en el presupuesto del Contrato. Los informes periódicos (los cinco primeros días calendario del mes) conforme lo estipulado en este documento, el cual debe contener los siguientes capítulos como mínimo: Técnico, con las características técnicas de los materiales y equipos comprados e instalados, con el cronograma de ejecución de actividades con su respectivo avance y los pormenores de la ejecución; Financiero, con el avance de la ejecución financiera del contrato. Contractual, con la actualización de cada una de las pólizas suscritas, las cuales amparan la ejecución del contrato; Capítulo ambiental y social con el avance en las

gestiones y avales ambientales y sociales desarrollados durante el contrato, en caso de requerirse con los pormenores de esta actividad; Capítulo de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el detalle de charlas, capacitaciones y cumplimiento normativo, conclusiones y recomendaciones.

Los informes en mención deben ser presentados en PDF y en archivos fuente.

El esquema del informe deberá seguir, sin limitarse a ello, lo siguiente:

1. Aspectos Generales del Contrato de obra e interventoría
  - i. Fecha de inicio
  - ii. Fecha de finalización de la etapa en la que se encuentre el contrato al momento de presentar el informe mensual
  - iii. Fecha de finalización del contrato
  - iv. Valor del contrato
  - v. Nombre del Proyecto
  - vi. Modificaciones (Adiciones, prorrogas, suspensiones)
2. Avances de las etapas establecidas en el Contrato de Obra, identificando para cada una las actividades críticas, y las acciones implementadas para subsanarlas. Incluir CURVA S.
3. Ejecución de los Contratos
  - i. Descripción de las actividades realizadas para la ejecución y sus porcentajes de avance con relación a los respectivos cronogramas, según la etapa en la que se encuentre al momento de presentar el informe mensual, señalando los inconvenientes presentados, medidas correctivas adoptadas y los requerimientos realizados para la adecuada ejecución del proyecto.
  - ii. Informe de los avances de la Instalación de la Infraestructura Eléctrica.
  - iii. Registro fotográfico de Avance de Instalación del proyecto.
  - iv. Descripción detallada del reporte de ejecución de los recursos, este informe debe contener información que permita identificar el valor total del contrato, adiciones, valor total de recursos desembolsados, aumentos por rendimientos financieros, disminuciones por ejecución del contrato y saldo de recursos por ejecutar.
4. Aspectos de seguimiento
  - i. Cronograma que contenga como mínimo el avance programado y el avance realizado en el mes de acuerdo con el cronograma aprobado del contrato.
  - ii. EL INTERVENTOR deberá llevar los registros y actualizar mensualmente, dentro los cinco (05) primeros días del mes siguiente, la información del proyecto en las plataformas que EL IPSE indique.
  - iii. Acompañar a GENSA y al IPSE en la implementación de la estrategia de Comunidades Energéticas para el fortalecimiento social de las comunidades beneficiadas, conforme a las instrucciones que imparta la supervisión.
  - iv. El Cronograma de construcción: que corresponde a la programación de las actividades para la construcción de la Infraestructura del proyecto por parte del CONTRATISTA DE OBRA, el cual deberá ser seguido y exigido por el INTERVENTOR.
  - v. El Cronograma de la construcción deberá indicar, de manera detallada y con un horizonte semanal, el día de inicio y culminación de cada actividad, en la que se

encuentren todas las actividades que deban ser realizadas en la Etapa de Suministro y Construcción de Obra.

- vi. El Interventor deberá avalar el CRONOGRAMA y una vez aprobado, deberá ser presentado a GENSA en un plazo máximo de cinco (05) días calendario a partir de la suscripción del contrato de obra.
  - vii. CURVA S.
- b) Validar el informe de replanteo de usuarios presentado por el contratista de obra, en los siguientes momentos: cuando se complete la revisión de los beneficiarios, y cuando se termine la ejecución del contrato, en el informe final para el acta de cierre y balance final. La información deberá entregarse discriminada como constará en el cuadro que adjuntará el supervisor del contrato en el momento de la suscripción del acta de inicio y debe ser entregada, sin modificar los campos o su orden. **Ver Anexo No.6** Criterios para la validación de usuarios en los proyectos IPSE.
  - c) Verificar las entregas parciales y/o totales de los bienes o servicios contratados, de lo cual informará a GENSA S.A. ESP.
  - d) Llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y efectuar las recomendaciones y ajustes necesarios.
  - e) Cumplir con las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos en los planos de construcción y/o fabricación, y el cumplimiento de las normas y procedimientos aplicables a este contrato.
  - f) Promover la participación y veeduría ciudadana en articulación con las organizaciones sociales, populares y/o comunitarias para el control y seguimiento de los recursos públicos, de acuerdo con los lineamientos emitidos por GENSA y/o EL IPSE.
  - g) Verificar permanentemente el número de usuarios a beneficiar con la ejecución del proyecto.
  - h) Verificar permanentemente la calidad de la obra, bienes o servicios que se estipulen en los contratos derivados sujetos a su vigilancia.
  - i) Vigilar el correcto uso de los anticipos en caso de que sean pactados en los contratos sujetos a su vigilancia.
  - j) Dar el visto bueno de los pagos que se deban realizar a través del Encargo Fiduciario respecto de los contratos sujetos a su vigilancia.
  - k) Llevar un control de las pólizas exigidas en cada uno de los contratos e informar al GENSA en caso de que no estén constituidas en debida forma.
  - l) El interventor deberá declarar y garantizar expresamente en el contrato correspondiente con GENSA, que no tiene conflicto de interés alguno con GENSA y los CONTRATISTAS que desarrollaran las obras, ni en la fecha de firma del contrato ni durante su ejecución y que llevará a cabo las actividades de dicho contrato y el cumplimiento de sus obligaciones bajo estricto cumplimiento de los principios de transparencia administrativa y eficiencia presupuestal, así como comprometiéndose a mantener su imparcialidad frente a GENSA.
  - m) Conceptuar y avalar, si es del caso, desde el punto de vista jurídico, técnico, administrativo, contable y financiero sobre las solicitudes de modificación, suspensión y adición de los contratos realizados por GENSA en desarrollo del presente Contrato.

- n) El interventor y GENSA y sus respectivos funcionarios convocarán a EL IPSE para el desarrollo de sus reuniones con suficiente antelación, siendo optativo para EL IPSE asistir o no a la reunión.
- o) EL INTERVENTOR y CONTRATISTA deberá entregar a GENSA S.A. E.S.P. la relación de los empleos directos generados en el desarrollo del proyecto, de manera mensual y hasta que se termine la ejecución del contrato, con la presentación del informe final para el acta de cierre y balance final.
- p) Una vez el Interventor apruebe el oficio que contenga la relación de la verificación de usuarios, de acuerdo con el número inicial de usuarios beneficiados para el Proyecto, se procederá a remitir el **Acta de Verificación de Usuarios** a GENSA, quien a su vez informará al IPSE.
- q) Garantizar las acciones de socialización, tantas como sean necesarias, en compañía de la comunidad, sus representantes, la Alcaldía, la Personería que tenga jurisdicción en la Zona Geográfica, GENSA y EL IPSE si se requiere, las cuales deberán contar con las medidas de bioseguridad necesarias, así mismo, deberá cumplir con la reglamentación que para el efecto determine cada ente territorial del sitio de influencia del proyecto. En estas acciones se deberá:
1. Presentar el alcance del proyecto.
  2. Identificar los usuarios beneficiados,
  3. Informar sobre los beneficios y costos para los usuarios,
  4. Informar sobre la Instalación de las redes internas de las viviendas de los usuarios.
  5. Comunicar sobre la necesidad de constituir servidumbres y/o permisos de paso.
  6. Comunicar sobre la necesidad de licencias y/o permisos ambientales y/o planes de aprovechamiento forestal, de ser este el caso o presentar el esquema del PMA.
  7. Comunicar sobre la necesidad de consulta previa, si se requiere.
  8. Comunicar sobre la existencia de zonas de alto riesgo en la zona del proyecto, si son detectadas por EL CONTRATISTA DE OBRA/INTERVENTOR y su incidencia sobre los usuarios.
  9. Informar las zonas de Instalación y anunciar la fecha programada para el inicio de la construcción de la infraestructura eléctrica del respectivo proyecto.
  10. Indicar los contactos a los que podrá acudir la comunidad para resolver solicitudes e inquietudes en general, o quejas sobre el desarrollo de la Instalación y del proyecto en general.
- r) Suscribir el Acta de replanteo una vez se cumplan las condiciones indicadas en el presente contrato y se hayan realizado la totalidad de las actividades previstas en Cronograma de obra, que deberá ser suscrita entre el CONTRATISTA DE OBRA, el INTERVENTOR, GENSA para aprobación del IPSE. Dicha acta deberá tener como anexo mínimo los siguientes documentos:
1. Acta de verificación de Usuarios.
  2. Aprobación del cronograma de instalación.
  3. Documentación de la gestión para la obtención de Licencias y Permisos (si aplica), Juntas de Acción comunal, Municipales, Ambientales (PNN / Corporaciones), Consulta Previa, Operador de Red, entre otros.
  4. Documentación de servidumbres y/o permisos de paso (si aplica)
  5. Documentación de la gestión social del proyecto
  6. Actas de capacitación de usuarios
  7. Carta del IPSE con la aprobación de los usuarios sustituidos (cuando aplique).

PARÁGRAFO: En el evento en el que la Etapa 1 de la Fase I termine como consecuencia de la ocurrencia de cualquiera de las causales previstas para la terminación anticipada de este contrato, deberá constar en la respectiva acta.

- s) Garantizar durante la **Etapa Construcción**, mínimo una capacitación a los usuarios, de conformidad con las orientaciones establecidas en el Anexo 7 del presente PLIEGO denominado "Recomendaciones para socialización de los proyectos energéticos en los contratos IPSE". En cualquier caso, EL CONTRATISTA deberá acreditar ante la INTERVENTORÍA, mediante acta, que cada beneficiario ha recibido por lo menos una capacitación para el manejo, operación y mantenimiento del SSFVI.
- t) Suscribir las Acta de avance con EL CONTRATISTA DE OBRA, donde se registren las cantidades de obra ejecutadas y los usuarios conectados y energizados, puestos en funcionamiento y recibidas por la interventoría y el usuario, anexando las Actas de Recibo Individuales de cada uno de los usuarios conectados.
- u) Entregar la infraestructura energizada a satisfacción del Interventor y de GENSA dentro de los plazos previstos en el Cronograma del contrato de obra y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato y sus anexos.

### **7.3. OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

#### **7.3.1. OBLIGACIONES AMBIENTALES**

EL INTERVENTOR, deberá realizar seguimiento a las medidas ambientales diseñadas por el Contratista de Obras el Plan de Manejo Ambiental o el Plan de Gestión Ambiental.

EL INTERVENTOR deberá entregar en los informes remitidos, un capítulo de las actividades adelantadas en los controles con las respectivas evidencias en el componente Ambiental, adjuntando los instrumentos de gestión a lugar con sus soportes y demás que considere pertinentes.

#### **7.3.2. OBLIGACIONES EN EL COMPONENTE SOCIAL**

El objetivo del componente social es fortalecer, para la apropiación de la infraestructura energética, a las comunidades alrededor de proyectos productivos y uso racional de energía para la transformación del territorio, mediante el proceso de socialización y capacitación técnica.

De acuerdo con cada una de las etapas del proyecto se presentará un capítulo del componente social en el cual se presente un informe de lo realizado en la respectiva etapa y al final se presentará un informe consolidado con análisis general y un plan de trabajo social sugerido a desarrollar en la operación que dé cuenta de actividades para la apropiación social de la infraestructura, aspectos relacionados con la prestación del servicio, sistema de recaudo, eficiencia energética y uso racional de la energía En la implementación que debe realizar el contratista de obra en coordinación con la INTERVENTORIA.

Como producto entregable de estas actividades se establecerá en el capítulo social, indicando las formas asociativas y actores con los que se socializará el proyecto y un cronograma de socializaciones comunicando la importancia del comité de control social de servicios públicos domiciliarios. Que en caso de no existir en los procesos de formación y capacitación se abordará la temática.

#### **Socialización y formación**

En la implementación, los encuentros con las comunidades, además de la socialización del proyecto, se requiere fortalecer las capacidades de la comunidad, en aspectos relacionados con el uso racional de la energía, funcionamiento del sistema, cultura de pago, sistema de recaudo prepago, eficiencia energética, entre otros. La tabla contenida en el Plan de Gestión Social presenta los momentos que

se deben desarrollar en los diferentes espacios de encuentro para cumplir con el objetivo de informar y realizar procesos de formación.

En todo caso no se puede publicar cualquier información relacionada con el proyecto, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio sin autorización previa del IPSE la cual deberá gestionarse a través de GENSA S.A. E.S.P. De igual manera se deberá solicitar a GENSA S.A. E.S.P. para que este trámite ante el IPSE, el visto bueno para el material audiovisual tanto magnético como físico, a emplear en las capacitaciones a los nuevos usuarios.

### **7.3.3. OBLIGACIONES COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Para el componente Seguridad y Salud en el Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), EL INTERVENTOR deberá cumplir y hacer cumplir al CONTRATISTA DE OBRA las obligaciones de SST del personal que contrate para el desarrollo de las actividades definidas en el contrato a suscribir dando cumplimiento al Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015.

EL CONTRATISTA DE OBRA debe presentar mensualmente al INTERVENTOR para su revisión y aval las constancias de afiliación a Seguridad Social (ARL, Salud y Pensión) y para fiscales, mediante la presentación de una certificación suscrita por el revisor fiscal y representante legal, según corresponda como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Igualmente, GENSA S.A. E.S.P. y el IPSE puede solicitar cuando lo requiera las planillas de pago, en cumplimiento del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y el Artículo 16 de la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.

EL INTERVENTOR presentará a GENSA S.A. ESP las constancias de afiliación a Seguridad Social (ARL, Salud y Pensión) y para fiscales, mediante la presentación de una certificación suscrita por el revisor fiscal y representante legal (Anexo 4), según corresponda como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EL CONTRATISTA DE OBRA debe presentar al INTERVENTOR para aprobación la Matriz de Riesgos y Peligros con sus respectivos controles y acciones de mitigación. El INTERVENTOR debe presentar a GENSA S.A. ESP dicha matriz, la cual será presentada al supervisor del contrato por parte del IPSE, para ser revisada y aprobada con apoyo del componente SST del IPSE.

EL CONTRATISTA DE OBRA entregará a LA INTERVENTORÍA los certificados de suministro y buen uso de los elementos de protección personal, elementos colectivos de seguridad industrial, botiquines de primeros auxilios, Equipos de extinción y elementos de emergencia y contingencias, para el personal involucrado en desarrollo del objeto del contrato, para que estos sean aprobados por la interventoría y presentados a GENSA S.A. E.S.P.

EL CONTRATISTA DE OBRA y EL INTERVENTOR deberán ejecutar una actividad de Medicina Preventiva y del Trabajo para los involucrados en el objeto contractual, donde se realice un esquema de vacunación (tétano, fiebre amarilla) de acuerdo con las enfermedades endémicas de las localidades, para el personal que se desplace a las zonas de los proyectos.

EL INTERVENTOR deberá presentar certificado de los exámenes médicos ocupacionales del personal designado al proyecto según artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto No. 1072 de 2015.

EL INTERVENTOR brindará capacitación en los riesgos presentes en las actividades que se realicen en el objeto contractual y realizará el respectivo seguimiento de las mismas al CONTRATISTA DE OBRA, del cual se requiere las evidencias para realizar seguimiento al mismo.

Si EL CONTRATISTA DE OBRA debe realizar tareas críticas (trabajo en altura, con energías peligrosas, en espacios confinados y/o trabajo en caliente - según Matriz de Peligros), enviar la INTERVENTOR para su revisión y seguimiento el respectivo certificado de su competencia como disponer de un coordinador de trabajo en alturas, disponer de los elementos de protección contra caídas y el respectivo permiso de trabajo dándole cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 1409 del 2012 Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas, de igual forma acatar los lineamientos para trabajos en espacios confinados como lo indica la Resolución 0491 del 2020 las dos emitidas por el Ministerio de Trabajo.

EL INTERVENTOR atenderá las recomendaciones en lo contenido en el Anexo No. 8 PROTOCOLO PARA LA INSERCIÓN EN LA ZONA Y ACCIONES CON COMUNIDADES – INSERCIÓN EN LA COMUNIDAD como herramienta de prevención de riesgos y recomendaciones a tener en cuenta en las localidades de las ZNI.

En caso de presentarse un accidente de trabajo EL INTERVENTOR realizará y mantendrá actualizado un sistema de registro y reporte de los accidentes e incidentes de trabajo, que será reportada en los informes presentados.

EL INTERVENTOR EXIGIRA AL CONTRATISTA DE OBRA para disponer todo lo referente a gestión de emergencias (equipos de extinción necesarios, señalización de prohibición, advertencia, emergencia y evacuación), demarcación de áreas, en los casos de ser requerido.

EL INTERVENTOR se compromete a acatar las normas y los procedimientos de emergencias en caso de presentarse una evacuación en sus instalaciones o en las entidades en las que se encuentre dentro del desarrollo del alcance del proyecto.

EL INTERVENTOR deberá entregar en los informes remitidos un capítulo de las actividades adelantadas en los controles con las respectivas evidencias en el componente del Sistema de Gestión de Seguridad en el trabajo.

EL INTERVENTOR exigirá AL CONTRATISTA DE OBRA presentar la Matriz de Riesgos y Peligros con sus respectivos controles a GENSA S.A. E.S.P., para ser avalada por GENSA S.A. E.S.P. y ser remitida para su revisión y aprobación por parte del apoyo del componente SST del IPSE.

- v) Remitir a GENSA S.A. E.S.P. la certificación de apertura de una cuenta bancaria con destinación específica para el pago de los recursos.
- w) Presentar a GENSA S.A. E.S.P. un informe mensual con corte al día veinticinco (25) del mes en curso dentro de los primeros cinco (05) días calendario de cada mes ó en el momento que sea requerido que muestre el desarrollo de la ejecución con base en el cronograma y en el presupuesto del Contrato. Como anexos del informe deberán allegarse las actas de Avance de obra y los documentos de cobro.
- x) Presentar a GENSA S.A. E.S.P. todos los informes de Interventoría necesarios para la adecuada ejecución y cierre y balance final del Contrato.
- y) Validar el informe de replanteo de usuarios presentado por el contratista de obra, en los siguientes momentos: cuando se complete la revisión de los beneficiarios, y cuando se termine la ejecución del convenio, en el informe final para el acta de cierre y balance final. La información deberá entregarse discriminada como constará en el cuadro que adjuntará el supervisor del contrato en el momento de la suscripción del acta de inicio y debe ser entregada, sin modificar los campos o su orden.

## **8.REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**

### **8.1 REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los oferentes deberán aportar en sus propuestas los siguientes documentos, dependiendo de si se trata de personas jurídicas o consorcios:

- a) GENSA S.A. E.S.P. podrá modificar el cronograma de la presente invitación;
- b) Podrán subsanarse todos los documentos que no tengan relación con los factores de puntuación;
- c) Durante el proceso de evaluación, cuando no haya claridad o se presente duda, GENSA S.A. E.S.P. podrá solicitar a los proponentes los documentos o información necesarios para su aclaración. En caso de no atender esta solicitud o suministrar documentos cuya información sea incongruente o insuficiente, la propuesta será rechazada.
- d) Modificación de la invitación: Se podrá modificar la invitación a través de adendas expedidas conforme al cronograma del proceso.
- e) El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y la firma del acta de inicio. El contratista seleccionado, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo, deberá presentar los requisitos de ejecución antes mencionados. GENSA S.A. E.S.P. aprobará las garantías, después de ser entregadas por el contratista.
- f) Aceptación con oferta única. GENSA S.A. E.S.P. puede aceptar una propuesta y suscribir el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y cumpla con los demás términos de la invitación.
- g) ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PROPUESTA: Cuando verificada la propuesta económica del oferente se encuentre un error aritmético en el resultado final, GENSA S.A. E.S.P. podrá corregirlo, efectuando la operación correcta, o al multiplicar el valor unitario por las cantidades se advierta un dato equivocado GENSA S.A. E.S.P. podrá corregirlo.
- h) Son inhábiles para participar en la presente invitación y para celebrar contratos con GENSA S.A. E.S.P., las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.

Es conveniente que todos los oferentes antes de la elaboración de las ofertas se familiaricen con las condiciones del trabajo a realizar, determinando todos aquellos aspectos que puedan incidir sobre el desarrollo de las actividades o en el valor de su oferta, de manera que obtengan su propia apreciación sobre el costo, dificultades relacionadas con la ejecución de los trabajos y formen sus propias conclusiones sobre los riesgos y posibles contingencias.

Los oferentes deberán examinar cuidadosamente el documento contentivo de las Condiciones Especiales de Contratación, e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y los plazos. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente las interpretaciones y deducciones que haga de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

La presentación de la oferta será evidencia de que el oferente ha examinado los términos y ha obtenido de GENSA S.A. E.S.P., las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso.

### **8.2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

En la presente Solicitud Pública de Ofertas podrán participar en forma independiente, personas naturales y/o jurídicas y/o figuras asociativas, que cumplan con todos y cada uno de los requisitos que en esta sección se indican. Cuando el proponente sea una figura asociativa deberá ser un consorcio.

No serán aceptables para análisis, aquellas propuestas de personas naturales, jurídicas o consorcios que estén conformados por quienes, tengan o hayan tenido demandas o litigios en curso en contra de GENSA S.A. E.S.P., o hagan parte de una reclamación en proceso en contra de esta, o a quienes se les haya liquidado unilateralmente un contrato por parte de la entidad.

Para cumplir con el objeto de esta solicitud de ofertas, GENSA S.A. E.S.P. requiere la presentación de una oferta técnica y económica en los términos del presente documento. La oferta que se reciba en respuesta a la presente invitación no obliga a GENSA S.A. E.S.P. a aceptarla.

### 8.3. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

El derecho a participar la presente Solicitud Pública de Ofertas tiene un valor no reembolsable de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$697.774) los cuales deberán consignarse a favor de GENSA S.A. E.S.P. en la cuenta de Ahorros N.º 084600029767 del Banco Davivienda a nombre de GENSA S.A. E.S.P. - PLIEGOS indicando el nombre del proyecto, nombre de quien consigna y nombre del oferente, además del NIT. Esta consignación debe realizarse antes de la fecha y hora señalada para la visita técnica obligatoria.

El comprobante de consignación debe ser enviado vía correo electrónico a la dirección [santiago.duque@gensa.com.co](mailto:santiago.duque@gensa.com.co) y [veronica.perez@gensa.com.co](mailto:veronica.perez@gensa.com.co) documento esencial que hará parte integral de la presentación de la oferta, y deberá adjuntarse a la misma en el orden indicado, so pena de rechazar la oferta.

Si el valor del derecho a participar no es consignado completamente la oferta será rechazada.

### 8.4. VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA - CONOCIMIENTO DE LOS LUGARES OBJETO DE EJECUCIÓN. (NO SUBSANABLE)

Se realizará una visita de carácter obligatorio soportada por el acta que se elaborará en el sitio y se firmará por los asistentes, la cual se llevará a cabo el día indicado en el cronograma según lo consignado en el siguiente cuadro:

Municipio	Lugar específico y fecha	Hora
Puracé– Cauca	Usuario ID 58 Blanca Oliva Caldón, ubicado en la Vereda Campamento con las coordenadas Latitud: 2,356712 Longitud: -76,411178 Fecha: 14 de marzo de 2026	9:00 AM

Al interesado que se presente después de la hora señalada, no se le expedirá la certificación correspondiente. La hora en mención se registrará en el lugar específico de encuentro y no durante el recorrido.

A la visita obligatoria debe asistir el oferente, si es persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o asociación en consorcio. También podrá asistir un ingeniero electricista debidamente matriculado y con certificado de vigencia de su matrícula profesional, con autorización escrita y en original del oferente o representante legal de la sociedad o del consorcio.

Para el caso de asociación en consorcio, quien asista a la visita deberá aportar en original el documento de conformación conforme lo solicitado en el Capítulo de Documentos jurídicos, "Documento de conformación de consorcio", para la expedición de la certificación de visita.

Si al momento de la presentación de la oferta los datos correspondientes a los integrantes del consorcio o su representante no coinciden con los entregados en la visita obligatoria LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.

El representante legal y/o el ingeniero que realizará la visita técnica deberán demostrar que se encuentra(n) afiliado(s) a la ARL, para lo cual debe presentar la certificación de afiliación expedida por la ARL respectiva con una antelación no superior a treinta días calendario.

Los oferentes deberán anexar en su oferta las certificaciones de visita expedidas por el ingeniero designado por GENSA S.A. E.S.P., donde conste que realizaron las visitas al sitio de ejecución de los trabajos, las cuales son requisitos No Subsanables para considerar y evaluar la oferta. Las certificaciones serán expedidas a un ingeniero electricista debidamente matriculado, con autorización escrita y en original del representante legal del oferente.

Los gastos de transporte, alimentación, alojamiento y demás costos que ocasione la visita serán por cuenta de los oferentes, quienes además deberán asumir todos los riesgos personales y de sus propiedades durante la visita.

De la visita técnica obligatoria se levantará un acta la cual deberá ser firmada por los asistentes.

#### **8.5. REUNIÓN ACLARATORIA – OBLIGATORIA**

Con el objeto de precisar el contenido y alcance del presente documento se celebrará en la sede de GENSA S.A. E.S.P. en la ciudad de Manizales carrera 23 N.º 64B-33 Edificio Centro de Negocios Siglo XXI Torre LÚKER piso 4, una reunión aclaratoria, a la cual asistirán aquellos posibles oferentes que hayan realizado y obtenido la certificación de la visita obligatoria.

Al posible oferente que llegue después de la hora señalada o no presente la certificación de la visita obligatoria no se le expedirá la certificación de asistencia correspondiente, se admiten copias.

Los oferentes deberán anexar en su oferta la certificación de asistencia expedidas por el ingeniero designado por GENSA S.A. E.S.P., la cual es un requisito No Subsanable para considerar y evaluar la oferta.

A la reunión aclaratoria puede asistir el oferente, si es Persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y/o asociación en consorcio y/o cualquier persona con autorización escrita en representación de estos.

Como resultado de lo debatido en la reunión y cuando lo considere conveniente, GENSA S.A. E.S.P., expedirá las modificaciones acordadas mediante ADENDAS.

#### **8.6. INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES**

Para participar en la presente solicitud de ofertas, el proponente o los integrantes, en caso de Consorcio, deben realizar la inscripción de proveedores ingresando a la página web de GENSA S.A. E.S.P. [www.gensa.com.co](http://www.gensa.com.co) ingresando al enlace de PROVEEDORES y luego en el de GESTIÓN DE PROVEEDORES. Allí encontrarán los documentos de interés que les servirán como instructivo para la inscripción y en donde se citan todos los documentos que debe tener a la mano para una adecuada inscripción, se deberá adjuntar a la oferta la constancia de que el proponente realizó el proceso de satisfactoriamente.

En caso de consorcios, todos y cada uno de sus integrantes deben realizar el proceso de inscripción y adjuntar a la oferta la constancia de que cada integrante realizó el proceso de inscripción satisfactoriamente.

**NOTA:** Los numerales 8.3 al 8.5 serán objeto de verificación por parte del evaluador técnico adscrito a la evaluación.

## **9.REQUISITOS HABILITANTES**

Los proponentes deberán aportar en sus propuestas los siguientes documentos, dependiendo de si se trata de personas naturales y/o personas jurídicas y/o consorcios.

### **9.1 CAPACIDAD JURÍDICA**

#### **9.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (SUBSANABLE)**

La carta deberá ser elaborada y presentada en los términos del ANEXO N.º 1 y deberá ser firmada por el oferente, si es el caso, por el representante legal de la compañía o por quien acredite estar legalmente autorizado para ello. Además, el oferente deberá especificar el número de su matrícula vigente como ingeniero electricista.

Cuando el representante legal, según sea el caso, no fuere ingeniero electricista matriculado, la oferta para ser considerada deberá estar abonada por un ingeniero electricista. Para el efecto se deberá anexar fotocopia de la matrícula profesional vigente. (La cual será revisada como un documento técnico económico).

En el caso de consorcios aplica la exigencia para el representante de la forma asociativa.

#### **9.1.2 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL (SUBSANABLE)**

Se debe anexar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien presente la propuesta en nombre y representación del oferente.

#### **9.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (SUBSANABLE SIEMPRE Y CUANDO SEA PRESENTADA)**

El oferente deberá presentar a favor de GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. en formato entre Entidades Particulares, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual debe ser presentada en original junto con la oferta.

El oferente debe presentar el correspondiente recibo o constancia de pago de la prima (Subsanable siempre que se haya aportado la garantía). La garantía de seriedad se constituirá en los siguientes términos:

<b>COBERTURA</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>	<b>VIGENCIA</b>
Garantía de Seriedad de la Oferta	Para la generalidad de los oferentes por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.	Por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado para el cierre de la convocatoria
	En caso de oferentes que sean Mipymes y/o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021 el 8% del valor de la oferta.	

Constituyendo y presentando la póliza de seriedad de la oferta, el oferente se obliga a:

- Mantener su oferta hasta tanto se adjudique y suscriba el contrato;
- A suscribir el contrato en los términos y condiciones que dieron lugar a la adjudicación;

- A presentar las garantías exigidas para la ejecución del contrato suscrito.

#### **9.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL. (SUBSANABLE)**

El oferente deberá aportar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL o su equivalente, emitido por la Cámara de Comercio del domicilio social o su equivalente, expedido con fecha no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de esta solicitud de oferta. Documento que debe ser presentado según la naturaleza jurídica legal del proponente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente de fecha anterior al cierre, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y para firmar el contrato hasta por el valor de la oferta. (Subsanable siempre y cuando la autorización aportada tenga fecha de emisión anterior al cierre).

En el caso de los consorcios, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización de fecha anterior al cierre, hasta el valor total de la oferta, al igual que el representante del consorcio deberá tenerla hasta por el valor de la oferta.

Dicho certificado deberá establecer que la duración de la persona jurídica que presente la oferta es igual o mayor a la duración del contrato, más el tiempo que dure su liquidación más seis (6) años adicionales.

#### **9.1.5 CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (SUBSANABLE)**

Aportar certificado de pago de aportes parafiscales, donde conste que durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de apertura de la presente invitación, el oferente ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes, suscrito por el representante legal del proponente o su revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado vigente de la Junta Central de Contadores en el que conste que no ha sido sancionado. En tratándose de consorcios, lo deberán aportar de cada uno de sus integrantes.

#### **9.1.6 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE FIGURA ASOCIATIVA**

Cuando la oferta sea presentada en consorcio, éste debe anexar el documento de constitución, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de consorcio;
- Expresar que la duración del consorcio será por el tiempo comprendido entre la presentación de la oferta y la liquidación del contrato y seis (6) años más, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación;
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del consorcio y sus facultades;
- Las personas naturales o jurídicas nacionales que integren el consorcio no podrán ser superiores a tres (3).

Para el caso de consorcio, cada uno de sus integrantes debe cumplir además con todos los requisitos consignados en el ítem Capacidad Jurídica.

### 9.1.7 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM. (SUBSANABLE)

La persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica proponente o el consorcio, deberá adjuntar a su propuesta el CERTIFICADO REDAM en los términos de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Reglamentario 1310 de 2022.

NOTA: GENSA S.A. E.S.P. consultará las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, penales y de medidas correctivas, entre otros con el objeto de verificar que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con GENSA S.A. E.S.P., así mismo, en la verificación de documentos dará cumplimiento a las normas en materia de anti-trámites.

### 9.2 CAPACIDAD FINANCIERA (SUBSANABLE)

Los oferentes y sus integrantes deberán presentar el estado de situación financiera y el estado de resultado integral consolidado con corte al año 2024, con sus respectivas notas financieras.

Los estados financieros deberán estar consolidados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y deben estar suscritos por el representante legal, el contador y el revisor fiscal si lo hubiere, dictaminados y certificados.

Así mismo, se deberá anexar certificado donde conste que la matrícula profesional está vigente ante la Junta Central de Contadores y copia de la respectiva tarjeta profesional, tanto del contador como del revisor fiscal.

Para ello se tendrán en cuenta (con dos decimales), los siguientes indicadores del año 2024 de la siguiente manera:

- LIQUIDEZ =  $(\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente})$  mayor o igual a 1.5
- ENDEUDAMIENTO TOTAL =  $(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$  menor o igual al cincuenta por ciento (50%)
- CAPITAL DE TRABAJO =  $(\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente})$  mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la oferta.
- RELACION PATRIMONIAL =  $(\text{Patrimonio Total} / \text{Valor Total de la propuesta})$  mayor o igual a 0,4.

En caso de Consorcios los indicadores de capital de trabajo y relación patrimonial se obtienen sumando las partidas de cada uno de los integrantes del año respectivo. Los demás se calcularán por la ponderación del porcentaje de participación de cada integrante.

- LIQUIDEZ =  $(\text{Sumatoria Activos Corrientes de los integrantes afectados por el \% de conformación} / \text{Sumatoria Pasivos Corrientes de los integrantes afectados por el \% de conformación})$  mayor o igual a 1.5 veces.
- ENDEUDAMIENTO TOTAL =  $((\text{Sumatoria Pasivos Totales de los integrantes afectados por el \% de conformación} / \text{Sumatoria Activos Totales de los integrantes afectados por el \% de conformación}) * 100)$  menor o igual al cincuenta por ciento ( $\leq 50\%$ ).
- CAPITAL DE TRABAJO =  $(\text{Sumatoria Activos Corrientes de los integrantes} - \text{Sumatoria Pasivos Corrientes de los integrantes})$  mayor o igual al cincuenta por ciento ( $\geq 50\%$ ) del valor total de la oferta.
- RELACIÓN PATRIMONIAL =  $(\text{Sumatoria Patrimonios Totales de los integrantes} / \text{Valor Total de la propuesta})$  mayor o igual a 0,4 veces

GENSA S.A. E.S.P. se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

La evaluación financiera no tiene ponderación alguna y no otorgará puntaje, pero la aprobación de la misma se constituye en un factor habilitador para continuar con la evaluación económica.

Nota: Los cálculos financieros entre los factores anteriormente citados se ajustarán matemáticamente a dos cifras decimales por exceso o por defecto.

### 9.3 EXPERIENCIA (SUBSANABLE)

#### 9.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE. (Anexo No. 2)

El oferente deberá acreditar su experiencia general mediante un máximo de cinco (5) contratos registrados en el RUP en todos los códigos UNSPSC 2013 descritos a continuación, los cuales deberán corresponder a contratos ejecutados dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la apertura de la solicitud pública de ofertas.

Los contratos presentados deberán tener por objeto actividades relacionadas con INTERVENTORIA EN PROYECTOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN ZONAS RURALES Y/O ZONAS NO INTERCONECTADAS.

La sumatoria de los valores de los contratos acreditados en el RUP deberá ser igual o superior al 100% del valor de la oferta expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
81101516	Servicios de Consultoría de Energía y Servicios Públicos
811017	Ingeniería Eléctrica y Electrónica
831018	Servicios eléctricos

En caso de consorcios sus integrantes deberán cumplir en conjunto con la totalidad de los códigos requeridos.

Nota: Los contratos acreditados en el RUP deberán estar debidamente señalados/resaltados.

#### 9.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE. (Anexo No. 2)

De los contratos registrados en el RUP mediante los cuales se acreditó la experiencia general, el oferente deberá demostrar su experiencia específica mediante la presentación de un máximo de tres (3) certificaciones y/o actas finales y/o de liquidación de contratos terminados y/o liquidados en los últimos diez (10) años, contados a partir de la fecha de apertura de la solicitud pública de ofertas, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial de la convocatoria y se demuestra que su objeto fue la Interventoría de Sistemas Individuales Solares Fotovoltaicos.

Entre las certificaciones presentadas se deberá demostrar:

- La interventoría a instalaciones solares a un número igual o superior al 75% de soluciones solares individuales requeridas en esta solicitud.

Las certificaciones deberán permitir evidenciar de manera explícita el cumplimiento de dichas cantidades y deberán estar firmadas por la entidad contratante o por el supervisor del contrato.

Nota 1: Los contratos aportados para la experiencia general podrán ser los mismos aportados en la experiencia específica, siempre y cuando, cumplan con las condiciones requeridas.

Si los contratos fueron efectuados para una entidad de carácter oficial, se deberá anexar fotocopia de las certificaciones y/o actas de recibo de obras sobre ejecución y cumplimiento de estos contratos donde se indique claramente el objeto del contrato, el período de ejecución (Inicio y finalización), monto y cumplimiento de estos contratos expedida por el contratante:

Objeto del contrato.

Valor.

Fecha de inicio.

Fecha de terminación.

Nombre y Nit del contratante

Expedida por el contratante en papel membretado.

En el caso de consorcios, cualquiera de los integrantes podrá aportar la experiencia diligenciando el Anexo 2 con la respectiva documentación.

NOTA: Las certificaciones, contratos y/o actas de recibo de obras que aporten los oferentes deberán presentarse en original o fotocopia, de manera que permita deducir el tiempo de ejecución, valor ejecutado, nombre del contratante, objeto, calificación de cumplimiento o similar y debe estar firmada.

En caso de no coincidir el valor real contenido en la certificación respectiva y el relacionado por el oferente, GENSA S.A. E.S.P. tomará el valor consignado en la certificación.

Los contratos y/o certificaciones aportadas deben permitir a GENSA S.A. E.S.P. identificar claramente la desagregación de los alcances de las actividades solicitadas.

En el caso que la certificación aportada no contenga la información solicitada anteriormente, o no sea legible, no será tenida en cuenta.

## 9.4 CAPACIDAD TÉCNICA DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

### 9.4.1 OFERTA TÉCNICA (SUBSANABLE)

Los requisitos habilitantes técnicos son de obligatorio cumplimiento, y serán los siguientes:

- A. Cronograma general del desarrollo de la Interventoría.
- B. Descripción del personal a utilizar durante la Interventoría, certificando experiencia en la ejecución de trabajos objeto de la presente solicitud. El personal que se enliste será el mismo que realice o apoye las actividades, o en su defecto personal con mayor experiencia.

El oferente debe presentar con su oferta, las hojas de vida del siguiente personal profesional con la experiencia requerida debidamente certificada:

PERFIL MÍNIMO HABILITANTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA	FORMACIÓN PROFESIONAL
Director de Proyecto: Ingeniero Electricista, Electromecánico, Electrónico o Mecatrónico, con experiencia general superior a 10 años, contados a partir de la fecha de	Experiencia específica como director de Interventoría en mínimo cinco (5) contratos de interventoría a proyectos o contratos de construcción de sistemas de generación de energía con FNCER.	N/A

expedición de la tarjeta profesional.		
<b>Residente de interventoría:</b> Ingeniero Electricista, o Ingeniero Eléctrico, con experiencia general superior o igual 5 años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como ingeniero residente de Interventoría en mínimo tres (3) contratos o proyectos en construcción de sistemas de generación de energía con FNCER.	N/A
<b>Técnico Civil:</b> Técnico profesional en obras civiles con mínimo tres (3) años de experiencia en manejo de proyectos eléctricos.	Experiencia específica en la ejecución de un (1) proyecto de interventoría en construcción, y/o implementación y/o ampliación y/o instalación de proyectos de infraestructura de energía eléctrica fotovoltaica.	N/A
<b>Tecnólogo SST:</b> Técnico profesional con licencia en Salud Ocupacional con mínimo un (1) año de experiencia en manejo de proyectos eléctricos.	Experiencia específica en la ejecución de un (1) proyecto como profesional SST en proyectos de interventoría en construcción, y/o implementación y/o ampliación y/o instalación de proyectos de infraestructura de energía eléctrica fotovoltaica.	N/A
<b>Técnico Electricista:</b> Técnico y/o Tecnólogo Electricista con experiencia general igual o superior a dos (2) años.	Experiencia específica de mínimo un (1) año como técnico electricista en proyectos de interventoría a contratos de implementación y/o construcción y/o ampliación y/o instalación de proyectos de infraestructura de energía eléctrica fotovoltaica.	N/A

**NOTA:** Cada integrante del equipo de trabajo exigido deberá acreditar como mínimo la siguiente documentación:

- Carta de manifestación de interés en participar en el proyecto firmada en original;
- Hoja de Vida;
- Tarjeta Profesional vigente (Si aplica);
- Certificados que acrediten la experiencia específica

## **10.CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (DOCUMENTOS ECONÓMICOS)**

### **10.1. OFERTA ECONÓMICA (NO SUBSANABLE)**

El valor total corregido de la oferta (IVA incluido) se determina con base en los valores consignados en la TABLA DE RECURSOS (Anexo 3) y su respectiva corrección aritmética.

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

- La multiplicación de las columnas "CANTIDAD" por "VALOR MES" por "DEDICACIÓN" por "MESES".
- Las sumas correspondientes a la columna "VALOR PARCIAL" y al "VALOR TOTAL", incluido el IVA del formulario.
- El ajuste al peso ya sea por defecto o por exceso de los valores ofertados.

NOTA: El valor total ofertado no podrá exceder el presupuesto disponible en la presente invitación.

## **11. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La revisión y evaluación de las propuestas presentadas constará de un estudio jurídico, financiero y técnico- económico, de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria. Los documentos faltantes o por corregir distintos de los necesarios para asignar puntaje podrán ser subsanados. Se evalúan las propuestas que se encuentren completas o aquellas que hayan sido subsanadas dentro del tiempo otorgado.

### **11.1. COMITÉ EVALUADOR**

GENSA S.A. E.S.P. realizará la evaluación de las ofertas mediante un Comité Evaluador designado por la Presidencia.

### **11.2. REVISIÓN JURÍDICA - HABILITANTE**

Se examinará que los documentos presentados como requisitos habilitantes cumplan con las condiciones exigidas dentro de la presente convocatoria. Queda entendido que las propuestas cuyos documentos no se encuentren ajustados a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se hayan solicitado, o que habiéndolo solicitado no hayan sido subsanados oportuna o satisfactoriamente, serán eliminadas en esta fase y no continuarán en revisión. La misma se hará a través del área de contratación de la empresa.

### **11.3. REVISIÓN FINANICERA – HABILITANTE**

Se realizará posterior a la evaluación jurídica. Con las ofertas habilitadas jurídicamente, la Dirección Financiera procederá a evaluar los aspectos financieros.

### **11.4. REVISIÓN TÉCNICA – HABILITANTE**

Se revisará que la propuesta presentada cumpla con los requerimientos solicitados en el acápite de documentos técnicos. Queda entendido que las propuestas cuyos documentos no se encuentren ajustados a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se hayan solicitado, o que habiéndolo solicitado no hayan sido subsanados en el tiempo definido por GENSA S.A. E.S.P. o satisfactoriamente, serán eliminadas en esta fase. Por lo tanto, se descarta la oferta.

### **11.5. EVALUACIÓN ECONÓMICA – PUNTUABLE**

Con base en las propuestas hábiles (cumplen) jurídica, financiera y técnicamente, se procederá a la asignación de puntaje.

Revisados y cumplidos los requisitos habilitantes, se procederá a asignar puntuación de la siguiente manera: Se evaluará la oferta económica incluido IVA. El valor total corregido de la oferta (IVA incluido) se determina con base en los precios unitarios consignados en el formulario previsto para ello y su respectiva corrección aritmética. Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

- La multiplicación de las columnas “CANTIDAD” por “PRECIO UNITARIO” del formulario.
- Las sumas correspondientes a la columna “VALOR TOTAL” del formulario.
- El ajuste al peso ya sea por defecto o por exceso de los precios unitarios o globales.

- Si existen discrepancias entre el valor total de la oferta, consignada en la Tabla de Recursos (Anexo 3) y el valor total consignado en el Cuadro Resumen de la Oferta (Anexo 3.1), primará lo consignado en este último, considerando que cada alcance no podrá superar el recurso disponible para cada municipio.

Los quinientos (500) puntos serán calificados de la siguiente forma:

Se eliminan las propuestas que estén por encima del presupuesto estimado.

Se descartarán las propuestas que estén un 5% o más por debajo del presupuesto estimado.

Se aplicará la siguiente fórmula para evaluar las propuestas aprobadas, después de efectuadas las correcciones en mención:

$$P_{seleccionada} = \frac{P_{estimado} + (\sum P_{aprobadas})}{n + 1}$$

Donde:

$P_{seleccionada}$  : Valor de referencia para la comparación de la propuesta más cercana.

$P_{estimado}$  : Valor del presupuesto estimado.

$P_{aprobadas}$  : Valor de cada una de las propuestas aprobadas.

$n$  : Número de propuestas a evaluar.

El valor de la propuesta que se encuentre más cercano por debajo al de  $P_{seleccionado}$  será quien ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

Una vez aplicada esta fórmula se establecerá el orden de elegibilidad. Las propuestas que estén por encima del  $P_{seleccionado}$  no obtendrán puntaje.

La asignación de los puntajes en esta evaluación se hará de la siguiente manera:

500 puntos, al proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

A partir del proponente que ocupe el segundo lugar en el orden de elegibilidad se le asignara puntaje inversamente proporcional, es decir:

$500 \times (\text{Valor de la propuesta evaluada} / \text{Valor de la propuesta que ocupe el primer lugar})$ . No se tomarán en cuenta las cifras decimales del resultado obtenido.

La propuesta económica se evaluará en pesos colombianos y en consecuencia los soportes deberán estar referidos en esta moneda.

El orden de elegibilidad estará determinado por aquellos proponentes que superen los requisitos de participación, los derechos a participar, las evaluaciones habilitantes y el resultado de la evaluación económica.

#### **11.6. INFORME DE EVALUACIÓN**

El informe de evaluación se pondrá a disposición de los oferentes que presentaron ofertas, una vez GENSA S.A. E.S.P. disponga de los resultados del orden de elegibilidad de la Solicitud Pública de Ofertas, por un término de un día (1) calendario, para que dentro de este término presenten observaciones sobre las mismas.

El informe estará disponible para tales efectos en la página Web de GENSA S.A. E.S.P. vínculo de convocatorias/públicas, y en el área de contratación de GENSA S.A. E.S.P. en la ciudad de Manizales carrera 23 No. 64B-33 piso 8, Edificio Centro de Negocios Siglo XXI torre GENSA S.A. E.S.P. En ningún caso se entregarán a los oferentes fotocopias de documentos, ni éstos podrán tomar registros fotográficos o con scanner; así mismo, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, mejorar o modificar las ofertas.

GENSA S.A. E.S.P. resolverá las observaciones planteadas por los oferentes antes de vencido el plazo para aceptar o declarar desierta la Solicitud Pública de Ofertas.

En el caso de que al informe preliminar se le realice observaciones, dentro del plazo anteriormente mencionado, GENSA S.A. E.S.P. responderá dichas observaciones y realizará las modificaciones pertinentes al informe preliminar en el evento de que como resultado de tales observaciones esto sea necesario.

Por el hecho de presentación de las propuestas, los oferentes autorizan a GENSA S.A. E.S.P., para que sus propuestas puedan ser consultadas por los demás proponentes. Este informe establecerá el orden de elegibilidad de las ofertas

#### **12. REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas o determinados previamente como subsanables por su conveniencia no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que NO afecten la asignación de puntaje o que sean definidos como subsanables, deberán ser solicitados por GENSA S.A. E.S.P., y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término otorgado por el comité evaluador correspondiente.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por GENSA S.A. E.S.P., hasta el plazo otorgado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, o documentos que sean suscritos con posterioridad a dicha fecha, a excepción de las solicitudes de precisión que se entienden como explicaciones descriptivas o analíticas, de documentos o soportes que integran las propuestas presentadas.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Los documentos por medio de los cuales se pretende subsanar podrán ser requeridos para explicaciones o precisiones adicionales. En caso de observaciones o requerimientos o consideraciones de GENSA S.A E.S.P., se podrá solicitar la subsanación hasta antes de la adjudicación del proceso.

Los documentos o soportes podrán ser requeridos y recibidos por cualquier medio expedito, inclusive por correo electrónico, frente a lo cual GENSA S.A E.S.P., se comunicará al correo electrónico informado en la CARTA DE PRESENTACIÓN de la oferta, frente a lo cual es RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, verificar permanentemente durante la evaluación su bandeja de entrada y su correo de SPAM, en todo caso GENSA S.A E.S.P., evidenciará como constancia de requerimiento, el correo de solicitud de los documentos o soportes para SUBSANAR.

### **13.CRITERIOS DE DESEMPATE**

Evaluadas las ofertas, en la evaluación técnica se hará la comparación correspondiente mediante la elaboración de una lista que ubique respectivamente a cada oferente desde el que ha obtenido el mayor puntaje hasta el que obtiene el menor.

Si en la lista en mención resultaren dos o más ofertas con igual puntaje total ganador, se tendrá en cuenta, para efectos de elegir alguna, a aquella que hubiese acreditado una mayor experiencia específica en términos de cuantías de los contratos celebrados en el periodo fijado.

De persistir el empate, se dirimirá con la propuesta entregada primero en el tiempo, según registro de GENSA S.A. E.S.P.

### **14.CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

La aceptación de la propuesta será comunicada a quien ocupó el primer orden de elegibilidad conforme al proceso de evaluación de la propuesta.

### **15.DECLARATORIA DE DESIERTA**

La declaración de desierta del presente proceso únicamente procederá:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva;
- Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y económicos previstos en este documento;
- Cuando no se presente ninguna oferta.

La declaración de desierta se hará mediante comunicación escrita (publicada o informada) en la que se señalarán en forma expresa las razones que han conducido a esa decisión.

### **16.CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y esté ajustada a las Condiciones Especiales de Contratación. Se considera ajustada la oferta que cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos:

- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este en este documento;

- Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por el Representante Legal en las condiciones establecidas en el anexo correspondiente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales;
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente para esta misma Solicitud pública;
- Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos o cuando contengan defectos insubsanables, o cuando siendo subsanables no fueron presentados dentro del término señalado por GENSA S.A. E.S.P.;
- Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el oferente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta y que sean objeto de evaluación;
- Cuando la propuesta no cumpla con el objeto y los alcances de la presente Solicitud pública;
- Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto disponible global y/o por municipios en caso de existir esta división;
- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente Solicitud pública;
- Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas;
- Cuando el proponente no acepte las condiciones generales de contratación;
- Cuando la propuesta económica se encuentre en un 5 % o más por debajo de los recursos disponibles para el proyecto;
- Cuando la propuesta incurra en aquellos aspectos contemplados en los términos de la convocatoria como causal de rechazo;
- Cuando el derecho a participar no haya sido cancelado en los términos a que hace referencia la presente solicitud de ofertas.

## **17.FORMA DE PAGO, PLAZO**

### **17.1. FORMA DE PAGO**

GENSA S.A. E.S.P. pagará el valor del contrato teniendo en cuenta la presentación oportuna de los informes mensuales del contratista, el cual será un requisito *sine qua non* al momento de realizar cualquier trámite de pago.

**A) PRIMER PAGO. PAGO ANTICIPADO:** Del 30% del valor asignado al municipio de Puracé en el contrato, previa entrega de:

- Plan de trabajo con objetivos, metas, actividades y responsables;
- Cronograma;
- Aprobación de diseños de las Soluciones Individuales Solares Fotovoltaicas;
- Pagaré en blanco firmado por el contratista, con carta de instrucciones como respaldo al pago anticipado. Para el caso de Consorcios, cada uno de sus integrantes debe suscribir el pagaré en mención.

El oferente seleccionado o contratista, deberá presentar de forma paralela a la presentación de las pólizas, al Interventor y/o al Supervisor, su correspondiente Plan de trabajo. Este plan estará sujeto a la revisión y aprobación por parte del Interventor y/o Supervisor del Contrato.

La iniciación de la obra se da en el momento de la firma del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, es decir, no está sujeta al desembolso del pago anticipado.

**B) SEGUNDO PAGO.** Del 25% del valor asignado al municipio de Puracé en el contrato, previa entrega de:

- Informe de socialización preliminar a comunidades beneficiarias del proyecto en los municipios.
- Órdenes de compra con la correspondiente factura de compra debidamente cancelado de materiales nacionales que se requieran con destino al proyecto, indicando fecha de entrega, aprobados por la interventoría y avalados por GENSA S.A. E.S.P.
- Informe de avance de actividades del contrato de implementación del 10% debidamente aprobado por la interventoría y avalado por GENSA S.A. E.S.P.

**C) TERCER PAGO.** Del 25% del valor asignado al municipio de Puracé en el contrato, previa entrega de:

- Informe de replanteo, revisado y aprobado por la interventoría;
- Órdenes de compra efectivas de materiales y equipos importados indicando fecha de entrega, aprobados por la interventoría y avalados por GENSA S.A. E.S.P.
- Informe de avance de ejecución de actividades del 30%, de los trabajos de implementación del proyecto, debidamente aprobado por la interventoría y avalado por GENSA S.A. E.S.P., con el inventario detallado de las cantidades de obra ejecutadas.
- Informe de avance de capacitación del 30% de la totalidad de los usuarios (actas de asistencia, material fotográfico, material utilizado durante la capacitación, entre otros) debidamente validado y aprobado por la interventoría y avalado por GENSA S.A. E.S.P.

**D) CUARTO PAGO.** Del 10% del valor asignado al municipio de Puracé en el contrato, previa entrega de:

- Acta de Arribo de materiales y equipos en los centros de acopio para la ejecución del proyecto, debidamente suscrito por la interventoría y el contratista de implementación avalado por GENSA S.A. E.S.P.
- Informe de avance de ejecución de actividades del 50%, de los trabajos de implementación del proyecto debidamente aprobado por la interventoría y avalado por GENSA S.A. E.S.P., con el inventario detallado de las instalaciones realizadas.
- Informe de avance de capacitación del 50% de la totalidad de los usuarios (actas de asistencia, material fotográfico, material utilizado durante la capacitación, entre otros) debidamente validado y aprobado por la interventoría y avalado por GENSA S.A. E.S.P.

**E) QUINTO PAGO.** Del 10% del valor asignado al municipio de Puracé en el contrato, previa entrega de:

- Acta firmada del recibido a satisfacción por parte de la interventoría de la totalidad de las obligaciones cumplidas, actividades y del 100% de la infraestructura instalada y en operación, avaladas por GENSA S.A. E.S.P., quien deberá remitirlas al IPSE para su correspondiente aprobación junto con los certificados o auto declaraciones RETIE aplicables;
- Entrega del proyecto de acta de liquidación del contrato, con sus respectivos soportes (Ver Nota 1);
- Entrega del informe final y aprobación por parte de la interventoría a GENSA S.A. E.S.P. quien deberá remitirlo al IPSE para su correspondiente aprobación;
- Registro de las capacitaciones conforme a la totalidad de los nuevos usuarios para lo cual deberá allegar actas de asistencia, material fotográfico, material utilizado durante la capacitación, entre otros, debidamente validado y aprobado por la interventoría y avalado

por GENSA S.A. E.S.P., junto con copia de la cartilla o manual de operación al IPSE, en los casos que aplique;

- Copia de acta de recibido de la infraestructura por parte de los usuarios del servicio;
- Suscripción, en conjunto con el IPSE, del acta de entrega de la infraestructura a la COMUNIDAD ENERGÉTICA constituida u OPERADOR para realizar la Administración, Operación y Mantenimiento – AOM.

**Nota 1:** Entrega de los siguientes documentos debidamente diligenciados y firmados por EL CONTRATISTA DE OBRA, EL INTERVENTOR y GENSA S.A. E.S.P., según aplique:

- a) Relación de pagos y Rendición Final Cuenta;
- b) Garantías contrato con amparos y vigencias actualizados;
- c) Certificación cancelación de cuenta;
- d) Informe final CONTRATISTA;
- e) Acta de Energización;
- f) Declaración de cumplimiento RETIE de cada instalación o Certificación RETIE, si aplica;
- g) Cantidades de obra;
- h) Planos;
- i) Listado de usuarios;
- j) Acta de recibo de obra;
- k) Acta liquidación contrato;
- l) Recursos no ejecutados, de ser el caso;
- m) Reintegro de rendimientos, de ser el caso;
- n) Balance Financiero;
- o) Certificado Parafiscales de los últimos 6 meses;
- p) Certificado de cumplimiento de Obligaciones;
- q) Actas de liquidación de lo (s) contrato (s) de suministro y paz y salvos.

**Nota 2.** Para el desembolso de los recursos en comento el contratista deberá presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás información necesaria para los pagos discriminando las actividades que la conforman.

**Nota 3.** Los desembolsos aquí previstos, estarán sujetos a la solicitud de PAC y a la aprobación de este por la División de PAC de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda; situación que declara conocer el contratista., exonerando con ello de toda responsabilidad GENSA S.A. E.S.P., no pudiendo alegar mora o incumplimiento de tales obligaciones.

Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos previstos, presentación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, trámite de la constancia de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y certificación en la que conste que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, conforme a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y por la Ley 1150 de 2007.

**Nota 4.** GENSA S.A. E.S.P. conforme al balance financiero y al informe final, reconocerá a el contratista; únicamente el valor de las Soluciones Individuales Solares Fotovoltaicas -SISFV que se encuentren recibidas y en funcionamiento.

**Nota 5.** En el evento en que opere una causal de terminación anticipada, de conformidad con lo estipulado en el contrato, y existan recursos girados al contratista que no hayan ejecutados en soluciones solares recibidas, EL CONTRATISTA a) Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la declaratoria de la causal, deberá reintegrar los recursos a GENSA S.A. E.S.P. en la cuenta que para el efecto informe junto con los rendimientos financieros generados por los recursos.

**Nota 6.** El último pago se deberá ajustar si el monto del proyecto ejecutado resultare menor al total aprobado para el proyecto con ocasión de los ajustes a los usuarios energizados.

**Nota 7.** De los pagos autorizados, GENSA S.A. E.S.P. ordenará se descuenta, a título de retención en garantía el cinco por ciento (5%) del respectivo pago, el cual se pagará una vez se firme el acta de liquidación del contrato, avalada por la Interventoría. El acta de liquidación del contrato.

Cada pago se realizará conforme a la política de pagos a terceros de GENSA S.A. E.S.P. que establece: *"GENSA realizará el pago a sus contratistas en un plazo no superior a 60 días contados a partir de la fecha de aceptación del documento mercantil en la plataforma de GENSA S.A. E.S.P."*

#### **Acta de Liquidación entre EL CONTRATISTA y GENSA S.A. E.S.P.**

El plazo para la suscripción del Acta de Liquidación bilateral será de dos (02) meses. El Interventor se obligará con la suscripción del acta de liquidación a la firma de un pagaré en blanco con carta de instrucciones y suscrito por el representante legal con la finalidad de mantener indemne a GENSA S.A. E.S.P. de cualquier reclamación por los pagos del SENA y FIC (En caso de aplicar), la indemnidad que se declare en favor de GENSA S.A. E.S.P., incluye entre otros, pero sin limitarse a ello, la obligación de cancelar cualquier suma de dinero que con carácter de capital y/o intereses y/o cualquier otra erogación (FIC (En caso de aplicar), Paz y Salvos, Liquidación de aportes de Seguridad Social y Parafiscales y demás obligaciones) vinculadas con estas contribuciones se deba cancelar. Para el caso de Consorcios, cada uno de sus integrantes debe suscribir el pagaré en mención.

Entrega y aprobación del informe final por parte de la interventoría y aprobación de GENSA S.A. E.S.P. quien deberá remitirlo al IPSE para su correspondiente aprobación.

Registro de las capacitaciones conforme a la totalidad de los nuevos usuarios para lo cual deberá allegar actas de asistencia, material fotográfico, fílmico, material utilizado durante la capacitación, entre otros, debidamente validado y aprobado por la interventoría y avalado por GENSA S.A. E.S.P., junto con copia de la cartilla o manual de operación al IPSE, en los casos que aplique.

Copia de acta de recibido de la infraestructura por parte de los usuarios del servicio.

#### **17.2 PLAZO:**

Se ha estimado como plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de julio de 2026.

El plazo aquí dispuesto podrá ser prorrogado por las partes de común acuerdo, en la medida en que dicha decisión se advierta indispensable para el desarrollo y éxito del contrato.

En el evento de que el contrato se vea en la necesidad de suspender por causas de fuerza mayor, el término de suspensión no será computable al plazo de ejecución del contrato.

#### **18.GARANTÍAS**

Las garantías deben ser expedidas por una Compañía de Seguros de reconocido prestigio, legalmente establecida en Colombia, debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera. A través de la constitución de estas garantías se busca respaldar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL INTERVENTOR, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato a celebrar. EL INTERVENTOR presentará la siguiente GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO entre entidades particulares que tenga como beneficiario a GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. contentiva de los siguientes amparos:

<b>GARANTÍA ENTRE PARTICULARES</b>		
Para esta garantía deberá figurar como asegurado/beneficiario GENSA S.A. E.S.P.		
<b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO</b>	<b>VIGENCIA</b>
Amparo de devolución del pago anticipado	Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado	Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato, por el término del mismo y dos (2) meses más.
Amparo de Cumplimiento	Por el 30% del valor del contrato incluido IVA.	Su vigencia será desde la suscripción del contrato por el término del mismo y seis (6) meses más.
Amparo de salarios y prestaciones sociales	Por el 10% del valor del contrato incluido IVA.	Su vigencia será desde la suscripción del contrato por el término del mismo y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Por el 10% del valor del contrato incluido IVA	Su vigencia será desde la suscripción del contrato por el término del mismo y seis (6) meses más.

Corresponde al INTERVENTOR el pago relativo al otorgamiento de las garantías exigidas para el respectivo contrato, sus anexos de modificación por corrección o prórrogas.

El contratista deberá mantener vigentes las garantías y deberá ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el contrato.

El INTERVENTOR deberá reponer las garantías cuando el valor de la misma se vea afectado por cualquier razón. Para la liquidación del contrato se exigirá al INTERVENTOR la ampliación de los amparos de la póliza, si es del caso. Además, deberá mantener vigentes las presentes póliza por toda la duración del contrato objeto de esta interventoría. Si el INTERVENTOR se niega a constituir las modificaciones de las garantías y seguros aquí estipulados, GENSA S.A. E.S.P. dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

El INTERVENTOR deberá mantener vigentes las garantías y deberá ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el contrato. Las garantías que aquí se mencionan deberán recibir aceptación expresa de GENSA S.A. E.S.P., para lo cual efectuará una revisión de los términos, valores, condiciones generales y particulares con sujeción a la póliza o certificado matriz de idoneidad del garante, con el fin de obtener la más adecuada protección y garantizar el cabal cumplimiento del contrato.

### **18.1. GARANTÍAS DEL FABRICANTE**

Los sistemas fotovoltaicos deberán satisfacer los requerimientos de las especificaciones técnicas formuladas, las hojas de datos, planos de detalles y normas apropiadas. El diseño, fabricación y montaje deberá ser llevado a cabo por personas calificadas; todos los planos y certificados de pruebas deberán mostrar evidencia de ello.

El interventor debe garantizar que el CONTRATISTA DE OBRA entregue las garantías del Fabricante de los equipos tendrá completamente bajo su responsabilidad las garantías ofrecidas y especificadas

en su cotización, las cuales no serán menores de dos (2) años desde la puesta en operación del sistema.

El interventor deberá garantizar que el Fabricante debe reemplazar, libre de costo, incluye transporte al sitio de instalación, para GENSA S.A. E.S.P., cualquier material o el equipo completo si fuere necesario en el caso de hallarse defectuoso.

## **19.CONDICIONES GENERALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **19.1. PERSONAL DEL INTERVENTOR**

El INTERVENTOR dentro del plan de trabajo debe suministrar al supervisor la relación de personas a cargo que ejecutarán las labores propias de la Interventoría y que harán parte de la administración de la misma.

En función de la etapa y la actividad que se esté desarrollado en la ejecución del contrato, el contratista tendrá vinculado, directamente o como asesor, el personal requerido que cumpla con los perfiles definidos en el numeral 8.3.1 literal B, mediante la figura legal que garantice su remuneración y cobertura de las prestaciones sociales y de salud, entre otras.

Se valorará la necesidad de aumentar el equipo de trabajo para el cumplimiento del objeto en el plazo estipulado. Se deben presentar las hojas de vida del personal seleccionado antes de la firma del acta de inicio, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, so pena de las acciones administrativas y sancionatorias a que haya lugar.

Cada hoja de vida deberá contar con los soportes que acrediten el cumplimiento de la experiencia mínima requerida y será sometida a aprobación por parte de GENSA S.A. E.S.P.

El contratista se obliga a ocupar en los trabajos personal experimentado en los trabajos que se le encomiendan. Todos los trabajadores deberán mantener el orden, y deberán velar porque todos los trabajos se ejecuten en forma técnica y se terminen dentro de los plazos acordados en el contrato.

El personal que corresponda a técnicos electricistas contratados por el contratista para la ejecución del contrato, deberán estar inscritos en el CONTE, según la Ley 19/90 y el Decreto 991/91.

GENSA S.A. E.S.P. se reserva el derecho de exigir por escrito en cualquier momento el reemplazo de cualquier personal, representante o empleado del contratista, que a su juicio no reúna las calificaciones necesarias para el desempeño de su oficio o que considere perjudicial para los intereses del contrato. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra GENSA S.A. E.S.P., pero sí obliga al Contratista a acreditar que ha cancelado a satisfacción los salarios y prestaciones sociales del trabajador desvinculado.

El Contratista dotará de identificación a todo su personal, como también de uniforme de trabajo y de los implementos normales de seguridad tales como cascos, arnés, zapatos, gafas y/o caretas protectoras, guantes, entre otros.

Los trabajos deben ejecutarse basados en las normas vigentes y deben cumplir con lo estipulado en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE y en las guías ambientales para el sector eléctrico.

## 19.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

### • GENERALIDADES

En general se deben establecer las condiciones existentes en la zona antes de la iniciación de los trabajos, de manera que los propietarios no sufran menoscabo de sus bienes por causa de los trabajos a realizar.

Se ejercerá todo el cuidado para no causar daños, ni destruir viviendas, cultivos o árboles frutales en la zona, excepto por los daños inevitables. Cuando esto se produzca, se efectuará un inventario de los mismos en presencia del respectivo propietario del terreno o de su representante.

En cumplimiento del objeto contractual, con los recursos del contrato y completa autonomía, el contratista deberá realizar lo siguiente:

- Gerencia y control en la ejecución de los trabajos.
- Diseñar y mantener su propia organización para llevar a cabo el objeto contractual.
- Establecer metodologías operativas que permitan el trámite apropiado y oportuno de los desembolsos efectuados por GENSA S.A. E.S.P., a título de anticipo y/o pago de actas parciales.
- Coordinar con el supervisor designado por GENSA S.A. E.S.P., la forma de ejecución de los trabajos e informar oportunamente y por escrito las anomalías que detecte durante la ejecución.
- Cumplir oportuna y cabalmente con todas las Leyes y Normas vigentes en Colombia para este tipo de contratos y para este tipo de trabajos.
- Revisar toda la documentación que reciba del Contratista de obra y comunicar oportuna y sustentadamente a GENSA S.A. E.S.P. de los trabajos, las circunstancias, precontractuales o surgidas durante el desarrollo del contrato, que puedan afectar el cumplimiento de su objeto, sugiriendo además las posibles soluciones.
- Durante la primera semana de ejecución, revisar y validar el cronograma que se haya presentado por el Contratista de Obra, el cual deberá incluir todas las actividades de construcción, su duración, sus precedencias, sus fechas de iniciación y terminación, sus holguras y la correspondiente ruta crítica. Así mismo, tendrá la obligación de presentar, en los términos y especificaciones que le defina GENSA S.A. E.S.P., los ajustes y/o actualizaciones que éstas le soliciten durante la ejecución.
- Seleccionar y contratar a todo el personal directivo y técnico requerido para la ejecución de los trabajos, así como afiliarlo al Sistema de Seguridad Social y pagar todos los costos laborales definidos en la legislación vigente.
- Seleccionar y contratar a todo el personal calificado y no calificado que sea necesario y suficiente para garantizar que la entrega e instalación se haga con la calidad y dentro de los plazos parcial y total previstos en el contrato, así como afiliarlo al Sistema de Seguridad Social y pagar sus salarios y prestaciones sociales. La selección y contratación de este personal deberá privilegiar a las personas que vivan en el Municipio en donde se desarrollan los trabajos, cumpliendo con los perfiles de la actividad, y siempre y cuando no se afecte la operatividad y desarrollo del proyecto
- Con la suscripción del contrato, el contratista acepta que bajo cualquier circunstancia será el único responsable de la contratación, dirección, supervisión, pago y liquidación de su Personal.
- Cumplir con las medidas de mitigación ambiental requeridas.
- Implementar un detallado Programa de Seguridad y Salud Ocupacional (S&SO) que cumpla con toda la normatividad laboral vigente y que atienda cabalmente los lineamientos que al respecto le defina GENSA S.A. E.S.P.
- Aprobar y presentar a GENSA S.A. E.S.P. los planos y documentos récord del proyecto, en medio digitales, original y dos copias legibles.
- Atender los requerimientos de GENSA S.A. E.S.P. respecto del personal contratado por el Contratista de obra y retirar todo aquél que a juicio de ellos, no se considere conveniente para la buena marcha de los trabajos.

- Pagar adecuada y oportunamente los Salarios, Prestaciones Sociales, indemnizaciones y demás costos laborales de su personal, entregando con la periodicidad que defina GENSA S.A. E.S.P., las planillas y los comprobantes que así lo certifican.
- Afiliar al Sistema de Seguridad Social (Salud, Riesgos Profesionales y Pensión), con un día de anticipación a su ingreso a laborar, a todo su personal calificado y no calificado y pagar adecuada y oportunamente su costo, entregando mensualmente a GENSA E.S.P. las planillas respectivas.
- Atender y responder ante las autoridades y entidades competentes, por los actos u omisiones que se deriven de las actividades que desarrolle en la ejecución y liquidación del contrato.
- Adquirir o tomar en arrendamiento, los materiales, herramientas, equipos y demás elementos que se requieran para la adecuada y oportuna verificación de los trabajos.
- Presentar por escrito y en los comités de obra, un Informe debidamente soportado que detalle el avance y su comparación con lo inicialmente previsto. En caso de existir retrasos respecto a la programación vigente, el contratista deberá presentar en ese comité una reprogramación, en la cual queden plasmados los recursos y actividades que se implementarán para cumplir con dicho cronograma. Así mismo y con la periodicidad que defina GENSA S.A. E.S.P., el contratista deberá presentar una evaluación presupuestal del contrato, incluyendo el valor final proyectado y los respectivos soportes de los cálculos realizados.
- Revisar y validar todas las pruebas y ensayos de calidad que estén previstos en las especificaciones y/o los adicionales que solicite GENSA S.A. E.S.P.
- Responder adecuada y oportunamente por la calidad de los trabajos, según requerimiento de GENSA S.A. E.S.P.
- Notificar a GENSA E.S.P. los planes de trabajo que deberán efectuarse en horario extra, nocturno y festivo en caso de necesitarse, de manera que se garantice la entrega e instalación de los plazos parciales y totales previstos.
- Programar de común acuerdo con el Contratista de Obra, comités de obra semanales, a los cuales asistirán el Contratista, el director de obra, y el residente de Interventoría. A estos comités también podrán asistir, representantes de GENSA S.A. E.S.P. De estos comités de obra, la Interventoría elaborará un acta que una vez firmada por el Contratista, será oportunamente sometida a la aprobación de GENSA S.A. E.S.P. y de los demás asistentes.
- Verificar ante terceros por los daños o perjuicios que les ocasione, cuando éstos sucedan por causas imputables al Contratista de Obra.
- Presentar a GENSA E.S.P. todos los documentos y paz y salvos que se requieran para la adecuada y oportuna liquidación del contrato de obra e Interventoría.
- A la suscripción del contrato, el contratista acepta, sin salvedades ni pagos adicionales, que la aprobación que imparta GENSA S.A. E.S.P. a las acciones y trabajos que ejecute en desarrollo del contrato, en ningún caso aminoran o exoneran las responsabilidades del contratista ni lo relevan de sus obligaciones legales o contractuales.
- La interventoría y GENSA S.A. E.S.P. tendrán libre acceso a todos los sitios de trabajo y a toda la información relativa al proyecto. El contratista tendrá la obligación de garantizar este acceso en todo momento y a suministrar de manera adecuada y oportuna toda la información adicional que se le solicite.
- Las demás que le definan GENSA S.A. E.S.P.
- Diseñar un plan de contingencia, verificación de la existencia en el lugar de suero anticorral o antiofídico, prestación de los primeros auxilios y traslado al centro de atención más cercano, para lo cual se deberá informar de los centros existentes en la zona, los medicamentos y recursos que suministran los mismos.
- Coordinar y realizar la socialización del contrato en cada zona de influencia del proyecto.

#### • **ACTIVIDADES A REALIZAR**

Los trabajos de ejecución de carácter civil y eléctrico son responsabilidad del contratista y deben realizarse siguiendo las normas y procedimientos que garanticen la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas del operador de red o quien haga sus veces, a satisfacción de la interventoría y/o del supervisor del contrato.

- **INFORMES**

EL INTERVENTOR deberá presentar informes mensuales de avance de obra, con corte al 25 de cada mes, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, donde se describan los siguientes puntos, sin limitarse a estos:

1. Aspectos Técnicos, financieros y operativos de avance de los proyectos dentro de los cinco (5) días siguientes al período correspondiente.
2. Descripción pormenorizada de las actividades realizadas para la ejecución y el porcentaje de avance con relación al cronograma.
3. Externalidades que se presenten para el cumplimiento de cronogramas de obra propuesto y soluciones planteadas.
4. Archivo fotográfico del avance del contrato (comparativo inicial actual) editado de tal manera que se incluya en cada registro un comentario en Word que permita dar claridad al detalle que se resalta.
5. Elaborar bajo el formato entregado por GENSA, las curvas de seguimiento o curvas S.
6. Copia de la bitácora de la obra del mes a que se hace referencia.
7. Detalle de socializaciones, capacitaciones y cumplimiento normativo, conclusiones y recomendaciones.
8. Capítulo ambiental con el avance en las gestiones y avales ambientales y sociales desarrollados durante el contrato.
9. El Interventor se obliga a presentar un informe final de cada proyecto, con el detalle del resumen de las actividades finales ejecutadas con los mismos capítulos de los informes mensuales y las evidencias de la puesta en operación de la Solución Solar Fotovoltaica y entrega de las obras complementarias, donde aplique, así como la ejecución de las capacitaciones, con el registro fotográfico del estado final de cada una de las actividades realizadas para visualización de la labor ejecutada, incluyendo: certificación de conformidad RETIE para la Solución Solar Fotovoltaica según aplique, actas de entrega, manual de usuario, manuales de mantenimiento de equipos, certificados de garantía, certificados de calibración de medidores en caso de requerirse, cartillas y soportes que acrediten la ejecución de las capacitaciones, entre otras.

Estos informes deben ser remitidos a la supervisión de GENSA S.A. E.S.P., como requisito previo para la suscripción del Acta de Recibo de Infraestructura del proyecto, en copia magnética en los formatos según aplique por el tipo de documento (Word, Excel, PDF, AWG, etc.). Además, deberá remitir los documentos originales en físico de las certificaciones RETIE, manuales, catálogos, certificados de garantía.

- **PLANOS**

EL INTERVENTOR deberá aprobar y entregar a GENSA S.A. ESP los planos récord en AutoCAD, ajustado a las condiciones finales.

Una vez terminada la ejecución, el contratista deberá entregar los planos definitivos, debidamente firmados por el ingeniero responsable, con las modificaciones hechas durante la construcción y también en medio magnético (AutoCAD).

Los planos deben incluir la totalidad de las estructuras, debidamente georreferenciados, utilizando GPS. El contratista deberá entregar la infraestructura montada en perfecto funcionamiento a satisfacción de la interventoría y/o supervisor del contrato designado por GENSA y efectuará sin costo alguno las inspecciones y pruebas que sean necesarias para su recepción por parte del supervisor designado por GENSA.

- **DISCREPANCIAS**

En el caso de que se encuentren discrepancias entre los planos de construcción, datos, informaciones, dibujos o especificaciones, éstas deberán someterse a la consideración del supervisor cuya decisión será definitiva.

En caso de discrepancia entre escalas y dimensiones anotadas en los planos, las dimensiones anotadas serán las que gobiernan. No se permitirá tomar medidas a escala de los planos, salvo en los casos específicamente autorizados por GENSA.

- **CAMBIOS EN LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN**

Los planos y especificaciones de construcción no se podrán cambiar o modificar por el contratista, sin previa aprobación por escrito de parte de GENSA.

Cuando a juicio del interventor y/o del supervisor o del contratista sea conveniente variar los planos o especificaciones, someterá estas variaciones, junto con los estudios correspondientes a GENSA. Si no se aprueban, el contratista se sujetará a los planos y especificaciones originales.

- **PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

EL CONTRATISTA en todo momento utilizará precauciones razonables para la seguridad del personal empleado en la ejecución de los trabajos, utilizando las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y el RETIE y todas las disposiciones legales que regulen dichas actividades.

EL CONTRATISTA se someterá también a las instrucciones de seguridad, preceptos y manuales que el interventor y/o el supervisor de GENSA expidan durante el periodo del contrato. Mensualmente se suministrarán informes de todos los accidentes de trabajo con todos los datos que exija GENSA o el interventor.

El interventor y/o supervisor podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la ejecución de los trabajos en general, si existe un incumplimiento sistemático por parte de EL CONTRATISTA en los requisitos generales de seguridad o las instrucciones del interventor y/o supervisor a este respecto.

## **20. LIQUIDACIÓN**

El Contrato se liquidará como mínimo dentro de los dos (2) meses siguientes a su terminación mediante acta suscrita por las partes, en la cual se declarará el informe general de la ejecución del contrato, liquidando los valores correspondientes y su respectivo reembolso a GENSA S.A. E.S.P., en caso de quedar remanentes.

Harán parte del acta de liquidación los documentos que se deban entregar para la liquidación del proyecto (Paz y salvos del personal empleado, pagos de seguridad social y parafiscales, entre otros). Si previa invitación escrita por parte de GENSA S.A E.S.P. el contratista no se presenta a elaborar el acta de liquidación del contrato o presentándose no llega a un acuerdo sobre su contenido o se niega a firmarla, GENSA S.A. E.S.P. lo podrá hacer unilateralmente dejando las constancias que estime pertinentes.

En el mismo sentido, harán parte del acta de liquidación, el Acta de Entrega y Energización por parte del operador encargado de la actividad de administración y mantenimiento, o quien haga sus veces, y los demás documentos que se deban entregar para la liquidación del proyecto (Planos As-Built, Paz y

salvos de las comunidades donde se desarrollaron las obras y del personal empleado, pagos de seguridad social, parafiscales (Caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio nacional de Aprendizaje y Fondo de la Industria y la Construcción (En caso de aplicar)) además de los certificados de conformidad de los materiales instalados, entre otros).

## **20.1. PAZ Y SALVOS PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

EL INTERVENTOR deberá presentar para la liquidación del contrato los respectivos soportes que permitan comprobar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Se dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del INTERVENTOR frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, GENSA S.A. E.S.P. deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

Al finalizar los trabajos, el interventor presentará a GENSA S.A. ESP los paz y salvos respectivos por concepto de alquiler de bodegas y hospedaje, además de alimentación y otros servicios expedidos por las personas que prestaron dichos servicios en el sector en el cual se ejecutaron los trabajos.

En caso de hacer uso de casetas de acción comunal o escuelas, la Junta de Acción Comunal expedirá tales certificados.

## **21. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN**

Para la vigilancia y control del presente contrato, GENSA S.A. E.S.P. designará un supervisor, quien estará facultado para:

1. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a GENSA S.A. E.S.P. de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
2. Será el encargado de justificar ante el responsable de la contratación la necesidad o conveniencia de adicionar los contratos, prorrogarlos, suspenderlos o, en general, gestionar y avalar los modificatorios.
3. Deberá advertir al responsable de la contratación, en los términos que establezca el Reglamento de Contratación, sobre la terminación del contrato, para que se tomen las medidas necesarias respecto de un nuevo proceso de contratación, de ser el caso.
4. Todas las demás que sean necesarias propias de la labor asignada

### **21.1. DESPLAZAMIENTOS POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO**

El SUPERVISOR del contrato realizará visitas de control a las obras. Los gastos de tiquetes aéreos del SUPERVISOR ida y regreso desde Manizales, correrán por cuenta del Interventor.

Para efectos de presupuesto, el contratista estimará dos (02) viajes a la zona o a reuniones en el IPSE durante la ejecución de los trabajos. GENSA S.A. E.S.P. definirá itinerario y aerolínea a utilizar.

## 22.CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

Hace parte integral del presente proceso de contratación las condiciones generales de contratación publicadas en la página web de la entidad:

<https://gensa.com.co/home/transparencia/contratacion/>

## 23.ANEXOS

- a) ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- b) ANEXO 2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y GENERAL DEL PROPONENTE.
- c) ANEXO 3. TABLA DE RECURSOS.
- d) ANEXO 3.1. RESUMEN DE LA OFERTA.
- e) ANEXO 4. MODELO DE PRESENTACION DE PARAFISCALES.
- f) ANEXO 5. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
- g) ANEXO 6. CRITERIOS PARA LA VALIDACIÓN DE USUARIOS EN LOS PROYECTOS IPSE.
- h) ANEXO 7. RECOMENDACIONES PARA SOCIALIZACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS.
- i) ANEXO 8. PROTOCOLO PARA INSERCIÓN EN ZONA Y ACCIONES CON COMUNIDADES - INSERCIÓN EN LA COMUNIDAD.

Agradece su participación,

**HENRY WILLIAM CRUZ CASAS**  
Presidente (E)  
GENSA S.A. E.S.P.

Elaboró: Área técnica – Jesús Arturo Romero Ibáñez. Aprobado Intragensa

Revisó: Contratación – Manuela Catalina Peláez Osorio

Revisó: Líder de Proyectos del Sector Energético - Ingeniero Julio Mauricio Arce. Aprobado Intragensa

Revisó - Aprobó: Contratación - Andrea del Pilar Gómez Cano

**ANEXO N.º 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO IRREVOCABLE BAJO JURAMENTO DE LA OFERTA**

Ciudad y fecha

Doctor  
HENRY WILLIAM CRUZ CASAS  
Presidente (E)  
GENSA S.A. E.S.P.

REFERENCIA: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO IRREVOCABLE DE LA OFERTA - SPO-204-GENSA-2026-LG.

El (Los) suscrito (s), obrando en su propio nombre y/o en representación legal de: \_\_\_\_\_, Presenta su oferta Técnico - Económica en la cual se ofrece (n), para ejecutar la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENTORÍA PARA LOS PROYECTOS DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA A COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PURACÉ UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.", nos comprometemos a firmar este dentro del término establecido, la presente CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO IRREVOCABLE DE LA OFERTA, en atención al marco del PRINCIPIO DE AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD PRIVADA, de acuerdo con los pliegos contenidos en la SPO-204-GENSA-2026-LG.

Mi propuesta tiene un valor total de: \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) incluido IVA, de acuerdo con el contenido del Pliego de Condiciones respectivo.

Mi propuesta, la cual me obligó a cumplir sin ningún tipo de observación, reparo, o consideración, consta de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) folios.

MANIFIESTO QUE:

1. Tengo la facultad legal e irrestricta para firmar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de aceptación de la oferta, compromete totalmente a la firma o firmas que hacen parte del contrato de colaboración suscrito en caso de corresponder, que legalmente representa. De la misma manera, en caso de aceptación de oferta, el contrato será firmado por el Representante Legal \_\_\_\_\_, portador de la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_
3. He estudiado cuidadosamente las bases de la solicitud de oferta, incluidos Pliego, sus Adendas, Anexos, componentes técnicos, económicos, jurídica, financiera y la información sobre preguntas y respuestas y asumo la responsabilidad por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. He tomado cuidadosa nota de las características del OBJETO a contratar y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
5. He revisado detenidamente la oferta adjunta y declaro que la misma no contiene ningún error u omisión. Que toda la información y documentación suministrada es veraz.
6. Conozco y acepto las condiciones generales de contratación: Objeto, alcance, plazo de entrega, cronograma, valor y toda la documentación, especificaciones técnicas, información general de la solicitud de oferta del contrato, el cuadro de la oferta, las especificaciones generales y particulares y acepto todos los requisitos contenidos en ellos, incluso aquellas públicas en página web de la entidad. <https://gensa.com.co/home/transparencia/contratacion/>
7. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al oferente.
8. Ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

9. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato y constituir la garantía requerida dentro del término señalado para ello.

10. Bajo la gravedad del juramento manifiesto que, ni EL CONTRATISTA ni los socios o accionistas de la persona jurídica, ni los miembros del contrato de colaboración en caso de suscribirse el mismo, no nos encontramos incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, Reglamento de Contratación de GENSA S.A. E.S.P. y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

11. Los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y/o sus miembros, socios de las sociedades que representó, en caso de contrato de colaboración empresarial, provienen de actividades lícitas, sin ningún tipo de ingreso proviene de actividades relacionadas con narcotráfico, lavado de activos, ni ningún otro tipo de actividad nacional o transnacional, catalogada como ilegal.

12. Declaro que conozco, entiendo y acepto las especificaciones técnicas, que cuento el personal mínimo exigido por la Entidad para el presente proceso contractual y me comprometo a cumplir con ocasión de la ejecución del contrato.

13. Cuento con la debida capacidad, idoneidad y las condiciones de experiencia, experticia, conocimiento, equipos y medios suficientes, para el cumplimiento del contrato.

14. Soy el único interesado en la oferta que presento, que ninguna otra persona tiene interés en esta oferta o en el contrato que se celebre y que no tengo conexión alguna con otra persona o propuesta oferente en esta misma solicitud de oferta.

15. Para la determinación de los precios unitarios y/o globales, tuve en cuenta todos los gastos e impuestos legales vigentes necesarios para el suministro e instalación de los insumos, e igualmente para la realización de las obras a que se refiere dicho precio.

16. Acepto incondicionalmente y me acojo en su totalidad al contenido del cuadro de la oferta, pliego de condiciones, exigencias del supervisor y /o Interventor, y demás requisitos exigidos por la entidad como único documento de referencia para elaboración y calificación de la mía.

17. Con relación al tipo de Contrato a Celebrar, el Objeto, el Alcance, plazo, valor me comprometo cabal y fielmente a cumplir todos los requerimientos, condiciones y especificaciones técnicas, establecidas en los documentos soporte, pliego de condiciones y propios del general y específico, marco de ejecución del contrato a celebrar.

18. Con relación al pliego de condiciones, anexos, componentes técnicos, especificaciones, tuve la oportunidad de observar y presentar mis consideraciones y solicitudes de ajuste, desde la perspectiva, legal, financiera, en cuanto al plazo y valor, forma de pago, riesgos asumidos, etc, que por ende una vez presentada la oferta y suscrito el contrato correspondiente, debo asumir el cumplimiento cabal del pacto legal establecido, sin salvedades, objeciones y observaciones, en virtud a los principios de Autonomía de la Voluntad Privada, consensualidad y contrato ley para las partes.

19. Conozco y acepto el Reglamento de Contratación, condiciones generales de contratación de GENSA S.A. E.S.P., documentos publicados en la página Web de esta Empresa

<https://gensa.com.co/home/transparencia/contratacion/>

20. En virtud a las normas de HABEAS DATA, autorizo a GENSA S.A. E.S.P., a verificar toda la información incluida en la propuesta y a solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido y confirmación de la misma.

21. GENSA S.A. E.S.P. puede notificar sus actos a través del buzón de correo electrónico señalado en esta carta de presentación, por lo tanto, es mi responsabilidad como oferente verificar mi bandeja de entrada y de spam.

22. Toda la información que se allega al proceso de selección es pública, salvo las excepciones previstas en la ley. Con la presentación de la oferta, acepto tal condición, renunciamos a cualquier reclamación por desconocimiento de las condiciones o de errónea interpretación del Pliego de condiciones de la Solicitud Pública de Ofertas.

23. No me encuentro reportado en ninguna lista restrictiva nacional o internacional, de orden público o privado, de naturaleza penal, fiscal, legal, económica, o de cualquier orden.

24. Los archivos de GENSA S.A. E.S.P., son inviolables y por consiguiente, todos sus documentos, actas, y manuscritos, así como la correspondencia, son de carácter confidencial. Con base en lo anterior,

GENSA S.A. E.S.P. se reserva el derecho de dar a conocer o hacer entrega de la información relacionada con los procesos de solicitud Única de ofertas que adelanta y la información institucional, la información confiada es reservada, confidencial y exclusiva para el uso en el presente proceso de selección.

25. Que el marco contractual es privado, por ende, el Acuerdo de voluntades, previo aplica la cláusula de suspensión y terminación del proceso establecida en el presente pliego, pero una vez suscrito el contrato, no puede contener variaciones unilaterales, por ende, las partes deben atender con diligencia y prontitud el cumplimiento contractual. Me comprometo a ACEPTAR y ACATAR, sin ningún tipo de reproche el resultado final del proceso de evaluación de ofertas y adjudicación del contrato, frente a lo cual renuncio a cualquier tipo de acción administrativa, ordinaria, de carácter indemnizatorio o de cualquier otro orden.

26. Autorizamos a GENSA S.A. E.S.P. para que en el caso de ser necesario dé a conocer nuestra oferta a los demás oferentes, de conformidad con las directivas internas que rigen este aspecto en GENSA S.A. E.S.P., expresamente manifiesto que por el siguiente mandato legal: \_\_\_\_\_ que la presente oferta, si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_ tiene información reservada. La información que tiene dicho carácter es la siguiente:

27. En caso de ser favorecido(s) en la presente selección nos comprometemos a pagar los impuestos a que haya lugar y que es mi responsabilidad investigar y conocer independientemente y a expedir las garantías requeridas de acuerdo con el contrato que se derive y lo establecido en el Pliego de condiciones de la Solicitud privada de Ofertas.

28. Como proponente garantizo el resultado o fin último del proyecto a satisfacción de GENSA S.A. E.S.P. de acuerdo el objeto, alcance y demás establecidos generales y específicas del pliego de condiciones.

Atentamente,

Firma:

Nombre del Oferente

CC

Nombre del representante legal si es persona jurídica:

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Ciudad

**ANEXO N.º 2**  
**EXPERIENCIA ESPECIFICA Y GENERAL DEL PROPONENTE**

<b>EXPERIENCIA HABILITANTE</b>	
CONTRATANTE	
NUMERO CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
CALIFICACIÓN	
NIT DEL CONTRATANTE	

Los valores acá dispuestos se tendrán en cuenta en salarios mínimos a la fecha de terminación de los contratos

Firma del representante legal

C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre del proponente o representante legal

**ANEXO N.º3  
TABLA DE RECURSOS**

 <b>Contrato Interadministrativo IPSE No. 170-2025</b> <b>MUNICIPIO DE PURACÉ (CAUCA)</b> <b>Anexo No. 3: TABLA DE RECURSOS Y RESUMEN DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA</b>					
OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA A COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO PURACÉ EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA."					
<b>1. PERSONAL:</b>					
CANTIDAD	PERSONAL	Vr. MES	DEDICACIÓN	MESES	Vr. PARCIAL
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	\$ -	100%	11	\$ -
1	ING. RESIDENTES	\$ -	100%	10	\$ -
2	TÉCNICO ELECTRICISTA	\$ -	100%	8	\$ -
1	TECNICO CIVIL	\$ -	100%	8	\$ -
1	APOYO AMBIENTAL	\$ -	100%	8	\$ -
2	APOYO SOCIALES	\$ -	100%	8	\$ -
1	APOYO SISO y/o HSEQ	\$ -	100%	8	\$ -
1	APOYO ADMINISTRATIVO	\$ -	100%	9	\$ -
<b>SUBTOTAL COSTOS PERSONAL:</b>					\$ -
FACTOR MULTIPLICADOR:					
<b>TOTAL COSTOS PERSONAL:</b>					\$ -
<b>2. OTROS COSTOS:</b>					
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Vr. UNIT	UNIDAD	MESES	Vr. PARCIAL
2	DESPLAZAMIENTOS DIRECTOR INTERVENTORIA	\$ -	UN	11	\$ -
1	LOCALIZACIÓN ING. RESIDENTE	\$ -	MES	10	\$ -
2	LOCALIZACIÓN TÉCNICO ELECTRICISTA	\$ -	MES	8	\$ -
1	LOCALIZACIÓN TÉCNICO CIVIL	\$ -	MES	8	\$ -
1	LOCALIZACIÓN APOYO AMBIENTAL	\$ -	MES	8	\$ -
1	LOCALIZACIÓN APOYO SOCIAL	\$ -	MES	8	\$ -
1	LOCALIZACIÓN APOYO SISO y/o HSEQ	\$ -	MES	8	\$ -
2	TRANSPORTE - FLUVIAL AEREO - TERRESTRE	\$ -	MES	8	\$ -
1	OFICINA - SOFTWARE - PAPELERÍA	\$ -	MES	9	\$ -
1	EQUIPOS DE MEDICIÓN- COMUNICACIONES - INFORMES	\$ -	MES	8	\$ -
<b>SUBTOTAL OTROS COSTOS:</b>					\$ -
FACTOR MULTIPLICADOR OTROS COSTOS:					
<b>TOTAL OTROS COSTOS:</b>					\$ -
<b>TOTAL COSTO BÁSICO:</b>					\$ -
IVA (19%):					\$ -
<b>VALOR TOTAL:</b>					\$ -

Validez:  
Atentamente,

Nombre y firma del Oferente

RAZON SOCIAL:

NIT:

Nombre del proponente

ANEXO N.º 3.1  
RESUMEN DE LA OFERTA POR EL MUNICIPIO DE PURACÉ

ANEXO 3.1

RESUMEN GENERAL DE LA OFERTA PARA LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS  
SPO-204-GENSA-2026-LG

Nombre del oferente:

\_\_\_\_\_

Garantía de seriedad de la oferta. (Anexa a este formulario)

Entidad \_\_\_\_\_ que \_\_\_\_\_ la otorga:

\_\_\_\_\_

Monto \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_ Garantía  
:

Vigencia: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_ Valor de

la oferta:

a. Costo de la oferta

\$( \_\_\_\_\_ ) (No incluye IVA)

Plazo definido para la realización del suministro y trabajos inherentes objeto de esta convocatoria es de \_\_\_\_\_ ( ) Días.

Observaciones del Oferente:

\_\_\_\_\_

**ANEXO N.º 4**  
**MODELO BASE CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES**  
**PARAFISCALES, ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002. SUBSANABLE**

**(PERSONAS JURÍDICAS)**

**OPCIÓN 1: EN CASO DE NO TENER REVISOR FISCAL:**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**OPCIÓN 2: EN CASO DE TENER OBLIGACIÓN DE CONTAR CON REVISOR FISCAL.**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS (6 MESES).

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

CARGO DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

**ANEXO N.º 5**  
**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

**(PERSONAS NATURALES)**

Yo \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 422, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberán tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**FIRMA**

\_\_\_\_\_

**NOMBRE**

\_\_\_\_\_

**C.C.**

\_\_\_\_\_

**ANEXO N.º 6**  
**CRITERIOS PARA LA VALIDACIÓN DE USUARIOS EN LOS PROYECTOS IPSE**

Teniendo en cuenta que en el proceso de localización, verificación y replanteo del proyecto objeto del contrato se pueden encontrar usuarios nuevos, en sustitución de usuarios que no es viable su energización. Los potenciales nuevos usuarios podrían llegar a vincularse en los proyectos, siempre y cuando se validen los siguientes criterios:

1. Determinación por parte de EL CONTRATISTA DE OBRA con aval del INTERVENTOR de las condiciones por las cuales, una vez realizado la localización, verificación y replanteo en campo, no es viable la energización de uno o más usuarios, dentro de las cuales pueden considerarse:
  - a. El usuario ya cuenta con servicio de energía.
  - b. El usuario es sujeto de servicio de energía por interconexión al SIN.
  - c. El usuario no existe.
  - d. No hay vivienda en el lugar de coordenadas propuesto.
  - e. No hay vivienda permanente en el sitio propuesto, es decir las características son de vivienda temporal, de paso, con tejados y paredes provisionales, que no sea reconocida por la Entidad Territorial como vivienda permanente y en sana posesión.
  - f. El usuario no requiere o renuncia a la instalación.
  - g. Varios de los beneficiarios georreferenciados se encuentran en una misma vivienda
  - h. El usuario se encuentra a una distancia menor a 200 m de redes de baja tensión de energía eléctrica.
  
2. Identificación de usuarios potenciales.

EL CONTRATISTA DE OBRA deberá definir en forma clara, los criterios técnicos y/o sociales con los cuales identificó los usuarios potenciales en la zona del proyecto en coordinación con el INTERVENTOR, Municipio o Gobernación y personería.

3. En caso de encontrarse potenciales nuevos usuarios para sustituir aquellos que no son viables de energizar, EL CONTRATISTA DE OBRA debe identificar preliminarmente en coordinación con la INTERVENTORIA y Entidad Territorial los criterios técnicos, sociales y ambientales que permitan definir los nuevos usuarios y en todo caso, para su posterior viabilización deben tenerse en cuenta los siguientes criterios y aportarse los respectivos soportes:

ÍTEM	CRITERIOS DE VALDACIÓN DE NUEVOS USUARIOS	SOPORTE REQUERIDO
1	Que los usuarios no sean interconectables al Sistema Interconectado Nacional	Certificación emitida por el Operador de Red Local y por el IPSE
2	Que los usuarios no se encuentran traslapados con áreas ambientalmente protegidas.	Certificado de Parques Nacionales Naturales emitido por la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas (Grupo de sistemas de información y radiocomunicaciones en Bogotá).
3	Que los usuarios no se encuentren ubicados en zonas de alto riesgo (inundaciones, deslizamientos de tierra, etc.)	Certificación emitida por la Entidad Territorial.
4	Que los usuarios residan en viviendas permanentes	Certificación emitida por la Entidad Territorial.
5	Que los usuarios estén dentro del objeto y condiciones del contrato	Revisión del Contrato.

ÍTEM	CRITERIOS DE VALDACIÓN DE NUEVOS USUARIOS	SOPORTE REQUERIDO
6	Que los usuarios cuenten con los trámites de Consulta Previa.	Formato diligenciado y suscrito del Consentimiento Previo Libre e Informado, respuesta del <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b> Certificando la no procedencia de la consulta previa.

EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta los criterios mencionados, como parte de las obligaciones contempladas en el contrato.

Frente a la actividad de Verificación de Usuarios, se suscribirá el Acta de Verificación de Usuarios entre GENSA, EL CONTRATISTA DE OBRA y el INTERVENTOR, previo a su firma se debe tramitar con el IPSE la validación de aquellos usuarios que hayan sido objeto de sustitución, a fin de que surta validez para los efectos del presente contrato. EL CONTRATISTA DE OBRA y el INTERVENTOR serán los responsables de tramitar la aprobación.

## ANEXO N.º 7 RECOMENDACIONES PARA SOCIALIZACION DE PROYECTOS ENERGÉTICOS

Por medio de la presente, de manera atenta nos permitimos recomendar la realización de las acciones de acercamiento e informativas, con las autoridades locales y comunidades beneficiadas con los proyectos energéticos, con el fin de dar a conocer en campo los proyectos y las expectativas de las comunidades alrededor de los mismos.

A continuación, se presentan las siguientes recomendaciones específicas a implementar en campo por parte del personal que lleve a cabo las acciones:

1. Indicar en forma clara las veredas y personas beneficiarias del proyecto;
2. En tanto no se surta la etapa de localización, verificación y replanteo de los proyectos y se tenga el listado definitivo de los usuarios a beneficiar con los proyectos, no se deberán generar expectativas sobre nuevos usuarios o sustituciones en la comunidad;
3. Indicar claramente a la comunidad y a las autoridades locales las mejoras técnicas, de calidad y cambios en los costos que se presentarán en el servicio de energía eléctrica una vez entre en servicio el proyecto;
4. Informar en forma previa a los usuarios, que se les ejecutarán redes internas a las viviendas indicando las especificaciones y características de las mismas para garantizar su seguridad y con el cumplimiento de la norma RETIE;
5. Indicar a la comunidad la importancia de colaboración dentro del proyecto, involucrándola para el éxito del mismo, así como evidenciar los posibles aportes que la misma pueda brindar en la ejecución de los proyectos, a fin de que la comunidad se apropie de los proyectos;
6. Explicar a la comunidad que durante la ejecución del proyecto se transitará por el territorio personal de **EL CONTRATISTA DE OBRA Y DEL INTERVENTOR**, el cual estará debidamente identificado y se realizarán trabajos como toma de coordenadas, fotografías, se recogerá información sobre los posibles beneficiarios, datos socioeconómicos para encuestas y en los casos que aplique, cédulas de ciudadanía del representante legal o autoridad tradicional y se levantarán actas de reunión;
7. Explicar a la comunidad que durante la ejecución del proyecto transitará por el territorio personal de **EL CONTRATISTA DE OBRA Y DEL INTERVENTOR** y foráneo el cual estará debidamente identificado y se realizarán trabajos de identificación y suscripción de los documentos de autorización para el uso de las zonas de servidumbres y/o permisos de paso necesarios para la instalación de las redes de energía (cuando aplique);
8. Explicar a la comunidad que durante la ejecución del proyecto transitará por el territorio personal de **EL CONTRATISTA Y DEL INTERVENTOR**, el cual estará debidamente identificado y se realizarán trabajos de identificación y suscripción de los documentos de autorización para el Plan de Aprovechamiento Forestal necesario para la instalación de las redes de energía (cuando aplique);
9. Explicar a la comunidad sobre la limitación de instalación para aquellas viviendas ubicadas en Zonas de Alto Riesgo;
10. Explicar a la comunidad que en caso de retiro del proyecto este se deberá manifestar por escrito a **EL CONTRATISTA DE OBRA Y DEL INTERVENTOR**;
11. Solicitar el acompañamiento y cuidado de la comunidad tanto del personal que labore en los proyectos, como de los equipos que se almacenen temporalmente en el territorio;
12. Explicar claramente los alcances del proyecto y las labores de ejecución del contrato en el territorio, con la respectiva identificación tanto del personal que llevará a cabo la ejecución del proyecto y sus respectivos tiempos;
13. Indicar en forma general el cronograma para ejecutar el proyecto, informando las fechas probables de construcción de las redes;
14. Indicar a la comunidad los documentos que se deberán suscribir para la aceptación y recibo de las instalaciones;

15. Indicar las personas y entidades de contacto, a las cuales la comunidad puede solicitar información más detallada de los proyectos y presentar sus observaciones e inquietudes sobre los mismos.

## ANEXO N.º 8 PROTOCOLO PARA INSERCIÓN EN ZONA Y ACCIONES CON COMUNIDADES INSERCIÓN EN LA COMUNIDAD

Una vez definido el cronograma de visitas, es necesario contextualizarse sobre la región a visitar, documentándose sobre la presencia étnica de la zona, situación de orden público, la situación sanitaria provocada por el COVID-19, las actividades económicas de la zona de influencia, los rasgos socioculturales más sobresalientes, la infraestructura física y social existente (vías, servicios públicos y comunales, medios de comunicación, equipamiento municipal, salud, educación, economía, cultura, tradiciones, dimensión política, etc.) presencia institucional en el área de influencia (cruz roja, policía nacional, notaría, registraduría, bancos, etc.)

Identificar previamente a las autoridades regionales y a las autoridades étnicas y tradicionales, a las cuales debe dirigirse para su presentación al momento de su llegada a la zona donde se tiene programada la realización de las acciones y/o actividades de campo.

Solicitar a las autoridades regionales información sobre los líderes comunitarios de las zonas a las cuales se va a desplazar y sus datos de contacto para hacer un primer acercamiento.

Realizar con los líderes comunitarios acciones preparatorias donde se informará el objetivo de la visita, la agenda planeada y solicitará información sobre aspectos propios de la comunidad que se deben tener en cuenta para la ejecución de las acciones necesarias informativas.

Dirigirse a la estación de policía de la región e informar el motivo de su presencia y el cronograma de visitas previsto, esto con el fin de dejar un antecedente sobre su desplazamiento y ubicación en la región.

Contar con un carnet que lo identifique y que contenga todos los datos de la persona que lo porta, además de su foto y datos de la empresa u organismo al que pertenece, especificando su cargo dentro de la misma.

Usar elementos distintivos (camiseta, gorra, chaleco, etc.) que permitan identificar fácilmente la organización a la cual pertenece.

### REUNIONES CON LA COMUNIDAD

Las reuniones se realizarán en caso de ser necesario agotando antes otras acciones de comunicación e interlocución con la comunidad en tanto persistan las condiciones de emergencia Sanitaria impuestas por el Gobierno Nacional y los Entes Territoriales en razón del COVID-19.

### ANTES DE LA REUNIÓN

Contactar a las autoridades regionales (alcaldías, personerías, secretarías de planeación y de gobierno) y líderes locales (presidentes de juntas, representantes legales de consejos comunitarios y/o representantes de comunidades indígenas), e informar sobre la reunión que se desarrollará tomando las medidas de bioseguridad necesarias para prevenir el contagio del COVID-19 en coordinación directa con las autoridades sanitarias del Municipio y con su aprobación correspondiente e indicando claramente:

- Motivo de la reunión;
- Objetivos propuestos;
- Socialización de la agenda, para delimitar la programación de trabajo en temas debidamente formulados;

- Solicitud de apoyos logísticos;
- Solicitar información a las autoridades correspondientes sobre la situación de orden público de la región y de prevención del COVID-19 y acordar la pertinencia del desarrollo de la reunión;
- Definir en acuerdo con las autoridades, el sitio de la reunión, los asistentes a la misma y la logística, teniendo en cuenta los recursos existentes y un cálculo de las personas que se espera convocar revisando y aplicando los protocolos de Bioseguridad contra el COVID-19.
- Convocar a la reunión con debida anticipación, mediante oficio y/o utilizando los medios de comunicación existentes en la comunidad, como: emisora comunitaria, alto parlante, perifoneo o mediante la colaboración de los líderes locales. La citación o invitación debe realizarse incluyendo el orden del día o agenda proyectada, anexando los documentos que sean necesarios leer antes de la reunión.

## **DURANTE LA REUNIÓN**

Presentarse con una hora de anticipación en el sitio donde se llevará a cabo la reunión, esto con el fin de ultimar los detalles correspondientes a la logística del evento y solucionar los imprevistos de última hora.

Presentar ante los asistentes a la reunión, indicando claramente su nombre, objeto contractual; relacionando el mismo con la misión y visión de la institución que represente.

Establecer objetivos claros y precisos de la reunión que se desarrollará, teniendo en cuenta si la misma corresponde a una reunión informativa, de socialización, de acercamiento o de consulta previa, entre otras.

Especificar a los asistentes, el contexto en el cual se realiza la reunión, incluyendo los temas que considere claves para el adecuado desarrollo de la metodología prevista.

Informar a la comunidad que se elaborará un acta de la reunión y se tomará archivo fotográfico. Dicha acta debe contener como mínimo:

- Fecha
- Lugar
- Horario de inicio y terminación
- Orden del día
- Desarrollo de la reunión
- Recomendaciones
- Conclusiones

